



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

2 de febrero de 2009

Núm. 139

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000278	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a un marco jurídico flexible, autónomo, de carácter y control público, para el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS)	4
162/000279	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al establecimiento de las medidas necesarias de carácter económico para la exención de precios públicos prevista en la Ley Orgánica 4/2007, de 21 de diciembre, a favor de los alumnos que tengan reconocida legalmente un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, para su matrícula en la UNED	5
162/000280	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación de la Comisión Delegada para Asuntos Culturales	6
162/000281	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre reforma de la normativa vigente para evitar que queden impunes el delito de homicidio y sus formas en los casos en que el cuerpo de la víctima haya sido ocultado y/o destruido ...	7
162/000282	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la emisión de informes por las Asociaciones de Autónomos en relación con los proyectos de viabilidad de la actividad por cuenta propia de extranjeros	8
162/000283	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la política cultural exterior española liderada por el Ministerio de Cultura.	9
162/000284	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a los Convenios de colaboración que realiza la Administración General del Estado y los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ésta con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado	10
162/000285	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al juego interactivo	11

	Páginas
162/000286	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre reestructuración del Instituto de Crédito Oficial (ICO) 12
162/000287	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa al proceso de Bolonia 13
162/000288	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre creación de un fondo extraordinario destinado a organizaciones no gubernamentales y otras instituciones dedicadas a prestar servicios de acogida asistencial y atención a personas que se encuentran en difíciles situaciones económicas 14
162/000289	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la coordinación de los departamentos ministeriales con responsabilidades ante situaciones de emergencias, así como la revisión del Plan de Vialidad Invernal de la Red de Carreteras del Estado y el Plan de Emergencias del Aeropuerto de Barajas (Madrid) 15
162/000290	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la situación en la Franja de Gaza 16
162/000291	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la conveniencia de que los autobuses y autocares dedicados al transporte escolar estén obligados a tener en todos sus asientos un cinturón de seguridad de tres puntos con sistema de guiado 17
162/000292	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación de un plan específico que desarrolle, calendarice y presupueste íntegramente el Plan del Turismo Español Horizonte 2020 18
162/000293	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la convocatoria de la primera reunión de la Subcomisión de Seguimiento e Información de las Inversiones de la Administración General del Estado que afectan a Galicia 18
162/000294	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, para la mejora de la protección a las personas desocupadas 20
162/000295	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la aplicación efectiva de la Ley 12/2003, de 21 de mayo, de Prevención y Bloqueo de la Financiación del Terrorismo, singularmente con respecto al terrorismo nacionalista vasco, y a la transposición de las Directivas 2005/60/CE del Parlamento Europeo y el Consejo y 2006/70/CE de la Comisión 21
162/000296	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la readmisión de los agentes de la Guardia Civil perseguidos y expulsados del servicio por solicitar el derecho de asociación amparado en el artículo 22 de la Constitución 23
162/000297	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre los derechos sociolaborales de todos los Cuerpos Policiales que actúan en España 24
162/000298	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre revisión de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 y para la articulación de un plan estratégico de Legislatura 2009-2012 25

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000044	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la posición del Gobierno en relación a la aplicación y cumplimiento del Protocolo de Kioto, con especial atención en lo que respecta a su cumplimiento en la Comunidad Foral de Navarra	26
173/000045	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la política de transporte de mercancías por ferrocarril	27
173/000046	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el balance de la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia	28
173/000047	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la habilitación y normalización de la emisión de TV3 en la Comunitat Valenciana y la reciprocidad de Canal 9 en Cataluña	29

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000278

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a un marco jurídico flexible, autónomo, de carácter y control público, para el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS), para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La apertura del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS) en 1990 ha supuesto para la cultura española la habilitación de un proyecto museístico de calidad desde el que se ha hecho plenamente accesible al público la contemporaneidad artística española en relación con el contexto internacional.

Hoy es indiscutible el prestigio nacional e internacional que ha adquirido el MNCARS como un espacio artístico que contiene una de las mayores y más modernas pinacotecas del mundo. Transcurridos dieciséis años desde que Sus Majestades los Reyes D. Juan Carlos y Dña. Sofía inauguraron la colección permanente del Museo, y aumentadas sus instalaciones con la construcción del nuevo edificio de ampliación, parece llegado el momento de consolidar definitivamente el éxito alcanzado en la consecución de los objetivos fundacionales previstos en sus Estatutos, dotándole para ello de los instrumentos jurídicos que le permitan optimizar aún más sus recursos y poner en marcha nuevas inicia-

tivas que incrementen el prestigio que viene acreditando desde su fundación.

La nueva etapa iniciada con el nombramiento del actual director del MNCARS y el desarrollo de los numerosos proyectos anunciados el pasado 24 de abril de 2008, sitúan al museo en una encrucijada de carácter estratégico que recuerda la vivida por el Museo del Prado cuando, según se reconoce en la Exposición de Motivos de la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado, se decía —a tenor de la complejidad de las iniciativas que se pretendían llevar a cabo para proceder a su ampliación— que era necesario «tomar una decisión de carácter estratégico» que permita: «aprovechar la ocasión para modificar la estructura jurídica del Museo y, siguiendo la línea trazada por otros museos internacionales, apostar por una mejora del servicio público, traducido en un incremento y mejora de sus actividades, y, a la vez, elevar su eficacia y la capacidad del Museo para allegar fondos incrementando su nivel de autofinanciación».

Si para el Museo del Prado fue preciso tomar una decisión de carácter estratégico y modificar la estructura jurídica del museo, siguiendo la línea trazada por otros museos internacionales, parece indispensable tomar una medida similar con el MNCARS, de actividad y complejidad de gestión mayor que el Prado, sujeto a una regulación inadecuada y máxime cuando ha aumentado su superficie en un 60 %, siendo, además, la plataforma adecuada para que la vanguardia artística española pueda proyectar internacionalmente su prestigiosa capacidad de creación.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Congreso considera indispensable y de la máxima urgencia, y siempre dentro de un acuerdo parlamentario que valoramos altamente, dotar al museo de un régimen jurídico que se inspire en el modelo ya experimentado en el Museo del Prado, de manera que propone la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un marco jurídico flexible, autónomo, de carácter y control público, para el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en la misma línea que la Ley y el Estatuto del Museo Nacional del Prado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 2008.—**José María Lassalle Ruiz**, Diputado. **María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000279

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa al establecimiento de las medidas necesarias de carácter económico para la exención de precios públicos prevista en la Ley Orgánica 4/2007, de 21 de diciembre, a favor de los alumnos que tengan reconocida legalmente un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, para su matrícula en la UNED, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La gratuidad de la enseñanza universitaria es un derecho que se deriva, no sólo de las previsiones de gratuidad que al respecto contiene la Ley 13/1982, de 7 de abril, sino también de las expresamente recogidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Sobre la exención de tasas universitarias la arriba mencionada Ley Orgánica, de 21 de diciembre, de Universidades, en su Disposición Adicional Vigésima cuarta —relativa a la integración de estudiantes con discapacidad en las universidades—, establecía el deber de éstas de tener en cuenta, en el desarrollo de dicha Ley, las disposiciones de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en lo referente a la integración de estudiantes con discapacidad en la enseñanza universitaria.

Posteriormente, la modificación que la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, efectúa de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, supuso una serie de medidas innovadoras en lo que se refiere a una educación moderna, adaptada a los principios de la sociedad del conocimiento, y que garantiza la igualdad de oportunidades para los estudiantes con diversidad funcional, por lo que establece: diferentes facilidades para los estudiantes con diversidad funcional, sobre las referidas a la gratuidad o reducción de tasas universitarias; medidas para que las universidades proporcionen los medios, apoyos y recursos que garanticen la plena integración de los estudiantes con diversidad funcional; programas para asegurar la accesibilidad a la información en los servicios presenciales y virtuales; planes de estudio desarrollados según principios de accesibilidad universal y respeto para todos.

Más concretamente, en lo que se refiere a la gratuidad de las tasas universitarias, dispone un apartado, el apartado 90, con carácter de Ley Orgánica en virtud de lo establecido en su Disposición Final Octava en el que, tras establecer específicas medidas dirigidas a la inclusión de las personas con discapacidad en las Universida-

des, reconoce expresamente el derecho de exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario a los estudiantes con discapacidad que tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

Todo ello exige la puesta en marcha de medidas que hagan posible la eliminación de desigualdades que padecen las personas con discapacidad y que den cumplimiento a la ley antes referida.

Estos mismos argumentos han llevado al Defensor del Pueblo a incluir este tipo de demanda en el informe de dicha institución al conocimiento de las Cortes Generales en estos últimos años, constituyendo uno de los aspectos más recurrente a los que se enfrenta este organismo.

Al margen de toda normativa, nadie duda del papel que ejerce la Universidad, y en especial la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), dando un gran apoyo a la plena integración en la sociedad de las personas que tienen un cierto grado de discapacidad.

La UNED es la mayor universidad de España con sus más de 160.000 alumnos, de los cuales cerca de 5.000 presentan alguna discapacidad.

Además, la UNED tiene un papel muy importante dentro del territorio nacional, ya que históricamente ha contribuido a llevar la educación superior a los núcleos de población, alejados de las grandes ciudades, que no disponen de universidad a través de la creación de centros regionales y de su peculiar método docente, permitiendo eliminar las desigualdades interterritoriales que existen en el ámbito de la educación universitaria, al garantizar el acceso universal a la misma de todos los españoles.

Asimismo, la UNED tiene dentro de sus objetivos garantizar la igualdad de oportunidades, posibilitando el acceso a los estudios superiores a personas que no habrían podido conseguirlo por razones de renta, por su lugar de residencia o por cualquier otra dificultad o minusvalía, así como la incorporación de la mujer a la universidad y al mercado de trabajo, o el acceso a la universidad a personas que alternan su jornada laboral con su formación universitaria. En definitiva, creemos que es el cauce más adecuado para acceder a los estudios universitarios de un sector de la sociedad con difícil acceso a los estudios superiores, más cuando está contrastado que éstos son un vehículo idóneo para su integración laboral y social.

Se hace necesario por tanto, que los poderes públicos, y más concretamente la Administración General del Estado, adopten las medidas precisas para lograr la más rápida y eficaz integración social de las personas con discapacidad, facilitando su acceso a la UNED, sin que ello repercuta en sus recursos, a fin de que la misma pueda seguir cumpliendo los objetivos a los que antes se hizo referencia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que establezca las medidas necesarias de carácter económico para la exención de precios públicos prevista en la Ley Orgánica 4/2007, de 21 de diciembre, a favor de los alumnos que tengan reconocida legalmente un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, para su matrícula en la UNED, sin que ello vaya en detrimento de los ingresos de la Universidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 2008.—**Jesús Vázquez Abad**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000280

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la creación de la Comisión Delegada para Asuntos Culturales, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La pasada Legislatura se adoptó el acuerdo del Gobierno de suprimir la Comisión Delegada para Asuntos Culturales. Nuestro Grupo presentó una Proposición no de Ley aduciendo que la política cultural debía gozar del respaldo permanente de todo el Ejecutivo, bien a través de su acción directa, bien a través de otras administraciones públicas y de instituciones públicas y privadas. El objetivo era habilitar un instrumento operativo que trazara políticas conjuntas y optimizara con eficiencia todos los recursos de los diversos departamentos al servicio de la política cultural.

La descoordinación entre el Ministerio de Cultura y los diferentes departamentos ministeriales en la anterior Legislatura ha generado evidentes problemas operativos de mayor o menor gravedad.

Lo demuestra la aplicación —muchas veces imprecisa— del 1 % cultural; la mala gestión interministerial vivida durante el expolio practicado por la empresa Odissey; los problemas ocasionados dentro del sector editorial por las ayudas a la industria del libro; la incapacidad del Gobierno a la hora de dotar presupuestariamente el Plan Integral para la Disminución y la Eliminación de las Actividades Vulneradas de la Propiedad Intelectual aprobado en 2005; o recientemente la inad-

cuada gestión evidenciada en la política cultural en el exterior al utilizar impropriadamente fondos de ayuda al desarrollo para cubrir los gastos de la bóveda de la Alianza de las Civilizaciones en la sede de la ONU en Ginebra.

Por otro lado, hay que recordar también —de acuerdo con esta misma línea argumental— cómo durante la tramitación previa del Proyecto de Ley del Cine la Vicepresidenta del Gobierno tuvo que intervenir personalmente para despejar los problemas generados durante el debate de la citada Ley; o cómo se hizo público el Manifiesto «por el libro, las librerías, y por una educación de calidad con libros» que en junio de 2005 suscribieron libreros, editores, distribuidores y escritores con el objetivo de que el Presidente del Gobierno asumiera personalmente la dirección de la política cultural y educativa.

Todos estos episodios, en definitiva, podían haberse evitado con una Comisión Delegada de Asuntos Culturales y un liderazgo del Ministerio de Cultura en estos ámbitos. Ninguna de estas decisiones se han abordado por el Gobierno actual. Primero, porque el Gobierno aprobó el Real Decreto 680/2008, de 30 de abril, por el que se determina la composición de las comisiones Delegadas del Gobierno y, por desgracia, no se incluyó la Comisión que nuestro Grupo de nuevo reclama. Y, segundo, porque el actual organigrama del Gobierno no responde a un diseño estratégico que localice con claridad en el Ministerio de Cultura el liderazgo en estos ámbitos debido a la fragmentación y diseminación competencial que existe dentro de los distintos departamentos ministeriales.

El Ministro de Cultura en su comparecencia en el Congreso el 17 de junio de 2008 afirmaba que: «La coordinación entre todos los ministerios es total y absoluta y el Ministerio de Cultura se vanagloria de colaborar con todos ellos, porque todo está en función y beneficio de nuestra cultura en el mundo».

Sin embargo, la realidad es otra y la falta de liderazgo del Ministerio de Cultura persiste, tal y como demuestra el hecho de que la nueva Dirección General de Industrias Culturales, competente en la política de coordinación de industrias, sin embargo, tiene que ver cómo el Plan de Internacionalización de Industrias Culturales se gestiona desde el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, al carecer de instrumentos institucionales desde los que proyectar fuera de nuestro país la acción de nuestras industrias creativas.

En este sentido, la gestión del 1 % cultural tampoco ha podido ser explicitada de forma precisa por el Ministerio de Cultura ya que desconoce las iniciativas que, al respecto, desarrollan algunos de los Ministerios o entidades que participan en la Comisión Mixta, por no hablar de la gestión de la política cultural en el exterior que sigue siendo objeto de desavenencias entre el Ministerio de Cultura y los gestores del Instituto Cervantes. Por último, la ineficacia del Plan Integral del Gobierno para la Disminución y la Eliminación de las

Actividades Vulneradoras de la Propiedad Intelectual debe imputarse básicamente al Ministerio de Cultura que, a día de hoy, sigue viéndose incapaz de ejecutar una política coordinada en este campo con los diferentes departamentos ministeriales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, propone para su debate y votación la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la creación y recuperación de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Culturales y que, bajo el liderazgo del Ministerio de Cultura, se convierta en el instrumento que agrupe las políticas conjuntas que puedan desarrollarse en ese ámbito, atribuyéndole la coordinación de los recursos así como los medios necesarios que, procedentes de los diversos departamentos, estén al servicio del desarrollo de la política cultural del Gobierno de España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2008.—**José María Lassalle Ruiz**, Diputado. **María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000281

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada doña Rosa Díez González de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 124 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para reformar la Ley en aras de evitar que queden impunes el delito de homicidio y sus formas en los casos en que el cuerpo de la víctima haya sido ocultado y/o destruido, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El constante cambio al que se ve sometida la sociedad y los agentes que participan en la misma, exige una adaptación de las acciones objeto de recriminación penal a las circunstancias reales del momento en el que conviven y al que sirven de fundamento. Dicha adaptación legislativa cumple, de un lado, una función preventiva al evitar determinados comportamientos sociales que surgen *ex novo* y que son reputados indeseables y, de otro lado, una función resocializadora para el agente causante.

Sin embargo, la «estática» tipificación de los elementos objetivos y subjetivos que delimitan el ilícito junto con la interpretación de los mismos —a través de

la Jurisprudencia—, aumenta la audacia de los sujetos de la acción delictiva, que buscan cualquier fisura legal para escapar del poder punitivo del Estado. Una de estas grietas, la encontramos respecto del delito tipificado en el Título I del Libro II de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, esto es, del homicidio y sus formas.

Ernest Beling definió al sujeto y el objeto de la acción del delito de homicidio como «el que matare a otro (...)», lo que, conforme a la lógica, exige el efectivo fallecimiento de la víctima y por ende, a priori, la efectiva presencia del *corpus delicti* que, en la presente, se materializa en el cuerpo del finado. Sin embargo, ¿qué sucede cuando el autor del homicidio oculta y/o destruye el cuerpo de la víctima?

Pese a no existir precepto legal que compela la existencia del cadáver a fin de condenar al culpable de un delito de homicidio, lo cierto es que los tribunales y el Tribunal Supremo en sentada Jurisprudencia, en aras al principio de inocencia y tutela judicial efectiva, exigen la efectiva presencia del *corpus delicti* como presupuesto indispensable para acreditar la muerte y, de este modo, poder atribuir la autoría de este ilícito a persona cierta.

La ausencia del *corpus delicti* en los delitos de homicidio ha provocado que la imputación penal del supuesto culpable se haya incoado bajo los presupuestos de otro tipo penal, por ejemplo el delito de secuestro, o ha supuesto el sobreseimiento de la causa, logrando que el homicida quede impune por sus acciones. Esta fisura legal es conocida por los homicidas, quienes ven en la ocultación y/o destrucción del *corpus delicti*, la vía de escape de la mano de la Justicia a pesar de la existencia de indicios, en muchos casos, que inducen a pensar lo contrario.

Conscientes de estas lagunas, otros ordenamientos jurídicos lo han solventado de diferentes formas. Así, en Estados Unidos la ausencia de *corpus delicti* se ha salvado por el término legal de la prueba circunstancial o presunta fuera de toda duda razonable. El primer caso sentado sobre esta base se dio en 1850 en el Juicio contra John Webster, acreditándose probado la muerte de su víctima Ephraim Littlefield en base al conjunto probatorio pese a la ausencia del cuerpo de la víctima. En línea similar vemos la figura de la «prueba forense» en Derecho anglosajón, que en 1949 permitió condenar a John George Haigh por seis delitos de asesinatos, pese a la ausencia del cuerpo de sus víctimas y a que el asesino disolvía sus cuerpos en ácido sulfúrico.

En aras a que no queden impunes el delito de homicidio y sus formas en los casos en que el cuerpo de la víctima haya sido ocultado y/o destruido, se insta al Gobierno a acometer una reforma —en los artículos que afecten a esta materia—, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, promulgada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, al ser la ley procesal que impulsa el procedimiento penal además de fijar las reglas de

valoración de la prueba donde radica la problemática de la ausencia del *corpus delicti*.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Mixto (Unión, Progreso y Democracia) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar, en el plazo máximo de tres meses, una reforma parcial de los artículos que regulan lo relativo a los delitos de homicidio y sus formas para evitar que queden impunes los casos en los que el cuerpo de la víctima haya sido ocultado y/o destruido cuando existan suficientes indicios del delito.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2008.—**Rosa Díez González**, Diputada.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000282

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la emisión de informes por las Asociaciones de Autónomos en relación con los proyectos de viabilidad de la actividad por cuenta propia de extranjeros, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El día 29 de junio de 2007, el Ministerio de Trabajo Y Asuntos Sociales —hoy Ministerio de Trabajo e Inmigración— y la Asociación de Autónomos UPTA firmaron un Convenio sobre los informes a evacuar por ésta relativos al cumplimiento de determinados requisitos para la concesión de las autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta propia para extranjeros. El Convenio se fundamentaba en la Ley y el Reglamento de Extranjería, con el fin de que la asociación en cuestión ayudara a aquellos inmigrantes que desearan establecerse por cuenta propia en nuestro país.

El Convenio establece en su parte expositiva la referencia a la Instrucción dictada por la Dirección General de Inmigración con fecha 29 de junio 2007 y remitida a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y en la que se regula «la incorporación a los expedientes de autorización de residencia y trabajo por cuenta propia de determinados informes que tendrán la consideración de medios de prueba del cum-

plimiento de los requisitos previstos por el Reglamento». Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 fue aprobado por el Real Decreto 2393/2004.

No obstante llama la atención que en un tema tan delicado como la concesión de una residencia temporal en nuestro país o la renovación de la misma y el establecimiento por cuenta propia de un extranjero, se firme un convenio con una asociación privada como es UPTA con el único fin de ayudar a presentar el proyecto de viabilidad de la actividad que desea implantar en nuestro país, privando de la misma facultad a otras asociaciones de autónomos que tiene la misma implantación que la asociación firmante, quebrantando desde esta forma un principio tan elemental como es el de la igualdad: permitir que todas las asociaciones tengan la posibilidad de asesorar, y ayudar a elaborar los proyectos de viabilidad para la actividad por cuenta propia.

Igualmente, la administración mediante la firma de este Convenio con el representante de una sola asociación de autónomos está privando del derecho al inmigrante de acudir a aquella asociación que libremente considere que puede atender mejor sus expectativas de negocio a la hora de implantar su actividad por cuenta propia.

Por otra parte, en la cláusula segunda del Convenio en cuestión, se obliga a la Asociación de Autónomos UPTA a pronunciarse de forma concreta respecto de la viabilidad del proyecto que se desea acometer por parte del inmigrante. Se puede entender —siempre que se respete el derecho a que todas las asociaciones puedan emitir el referido informe— que se informe, asesore y ayude a redactar el proyecto de la actividad que se desea implantar, pero en ningún caso se puede admitir un pronunciamiento concreto sobre la viabilidad del proyecto a desarrollar ya que en todo caso esta facultad le corresponde a la Administración y nunca a un titular privado. La administración debe ser quien acredite realmente la viabilidad del proyecto porque en caso contrario estaría haciendo dejación de la facultad de control que prevé la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, la cláusula quinta del Convenio en cuestión que establece el seguimiento de los proyectos informados favorablemente y, por tanto, de supervivencia y buen funcionamiento, es absolutamente contraria a lo admisible ya que UPTA debe presentar ante la Administración del Estado un informe de seguimiento de los informes presentados especificando el sentido positivo o negativo del mismo. De forma que el Estado delega la facultad de control a una entidad privada. Nuevamente se estaría ante una actuación en contra de la Ley porque no ha existido esa delegación mediante una encomienda de gestión, máxime teniendo en cuenta que el informe positivo de los proyectos puede llevar consigo la concesión de créditos, microcréditos o acceso a entidades financieras tal y como establece el propio Convenio.

Igualmente, en el Convenio no se recoge la fórmula de financiación de la actividad para la que se faculta mediante trato de favor a la asociación UPTA por los servicios que se compromete a prestar a los inmigrantes que presenten proyectos para su evaluación y emisión de informe.

Este Grupo Parlamentario defiende que todas las asociaciones de autónomos que tengan suficiente implantación en el territorio nacional tengan la misma posibilidad que la Administración del gobierno socialista ha concedido a su asociación afín, la Asociación de Autónomos UPTA, para emitir el informe sobre el que se base la viabilidad de un proyecto de implantación de actividad de un trabajador extranjero por cuenta propia, y que se produzca la necesaria resolución administrativa motivada que se pronuncie sobre la misma y que se establezcan mecanismos transparentes para controlar el seguimiento de dichas resoluciones administrativas.

Así lo expresó el Ministro en el Congreso de los Diputados manifestando: «que se establece una fórmula de colaboración con entidades públicas o privadas, que facilita precisamente a estos órganos la resolución de las solicitudes de autorización para residir y trabajar en España por cuenta propia. Y, en segundo lugar, esta forma de colaboración no tiene carácter exclusivo. El convenio de colaboración puede firmarse con cualquier entidad, pública o privada, que así lo desee, con el único requisito de que tenga reconocida solvencia y prestigio. En todo caso, tiene abierta una mesa de conversaciones con todas las organizaciones representativas de los autónomos para hablar de la colaboración y la cooperación».

Es por todo ello, que el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Ampliar el Convenio de 29 de junio de 2007 firmado entre la Asociación de aAutónomos UPTA y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Ministerio de Trabajo e Inmigración a todas las Asociaciones de Autónomos que tengan la implantación territorial necesaria, o aquellas que lo soliciten al Ministerio de Trabajo e Inmigración para que todas ellas puedan asesorar y elaborar los informes de viabilidad de los proyectos de los autónomos extranjeros a que se refiere el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Extranjería.

2. Que el Ministerio de Trabajo e Inmigración resuelva motivadamente cada una de las solicitudes de los proyectos de actividad por cuenta propia que presenten los extranjeros en España ante los Registros de entrada sin que quepa delegación alguna sobre este extremo y que establezca los controles pertinentes de seguimiento de los mismos para validar el cumplimien-

to de la legalidad vigente que incide en la concesión y renovación de permisos de residencia temporal en nuestro país.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 2008.—**Carmen Álvarez-Arenas Cisneros**, Diputada.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000283

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la política cultural exterior española liderada por el Ministerio de Cultura, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

España debe contar hoy con un Ministerio de Cultura propio del siglo XXI, con un espacio operativo definido y un horizonte estratégico que vertebré la acción cultural española.

La estructura orgánica del Departamento de Cultura no responde a una debida capacidad de liderazgo en la gestión, especialización, proyección exterior y promoción cultural acorde con las utilidades económicas asociadas a la cultura en español. El Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura pone de manifiesto estas carencias.

El Grupo Parlamentario Popular ha reclamado al Gobierno en las diferentes comparecencias del Ministro ante el Congreso de los Diputados y mediante la presentación de enmiendas en el trámite del proyecto de ley de presupuestos del ejercicio 2009, la necesidad de adoptar las medidas necesarias para que el Departamento que dirige el Ministro Sr. Molina lidere la política cultural exterior hoy en manos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, del Instituto Cervantes o de sociedades estatales que tampoco dependen de Cultura iniciativas que han sido rechazadas por el Grupo socialista.

A ello se une la supresión de la Comisión Delegada de Asuntos Culturales que nuestro Grupo también someterá a debate y votación para su constitución, a la vista de los innumerables despropósitos que en coordinación y liderazgo cultural se vienen produciendo, el más reciente el acaecido con la cúpula de Barceló en la Sala de Derechos Humanos y de Alianza de Civilizaciones de la sede de Naciones Unidas en Ginebra.

El Ministro de Cultura en su primera comparecencia en el Congreso apostaba por dedicar un esfuerzo preferente a fomentar la presencia en el exterior de las grandes instituciones culturales adscritas al Ministerio de Cultura, complementando de este modo la labor que ya desarrolla en el exterior el resto de los agentes públicos implicados en esta tarea. Anunciaba en esa sesión de comparecencia la redacción y presentación próximamente de una estrategia de acción cultural exterior elaborada conjuntamente con el Ministerio de Asuntos Exteriores, pero de esta estrategia no se ha vuelto a tener noticia.

En el debate de los presupuestos para 2009 el Grupo Popular anunciaba que los populares presentaríamos a lo largo de la legislatura iniciativas que tratarían de dotar a su ministerio del perfil que necesita a la hora de impulsar la internacionalización de la cultura española y el desarrollo de una estrategia de valor añadido, de retorno vía generación de imagen, de soporte exterior de nuestras industrias culturales y marca país que prestigie a España y que facilite la ampliación de la exportación de nuestros bienes y servicios culturales. Si queremos incrementar, decía entonces el portavoz de Cultura, al máximo el peso de la cultura en nuestro PIB, hay que ponerse a ello ya; si queremos rentabilizar las utilidades económicas de una de las lenguas de comunicación universal como es el castellano, tenemos que poner las bases de ello ya.

El Partido Popular se presentó a las elecciones de 2008 con la propuesta de unificar la acción cultural en el exterior, con el fin de potenciar su difusión y todas sus posibilidades de desarrollo, desplegando el mayor reconocimiento posible a la labor de los creadores fuera de nuestras fronteras. Y para ello nos proponíamos unificar la acción cultural de los diferentes departamentos, organismos y sociedades estatales en el exterior bajo una sola dirección superando la actual dispersión que diluye nuestra presencia.

Y esta iniciativa es al parecer compartida por el Ministro de Cultura Sr. Molina que, en recientes declaraciones a la prensa, ha exigido exclusividad en la coordinación de la política cultural en el extranjero. En palabras del Ministro «La Cultura abre mercados, extiende las relaciones diplomáticas, por eso es necesario que la promoción de ésta en el exterior se realice con la coordinación debida entre todos los que intervienen en ella. Dicha coordinación debe ser única». Y tildó de «absurdo» el hecho de que ese indispensable mando único no dependa de Cultura.

No es algo nuevo que en el seno del Gobierno se venga planteando esta cuestión desde hace tiempo pero no se ha adoptado una decisión que dé respuesta a los postulados que abiertamente defiende el propio Ministro de Cultura. Por ello, el Grupo Popular quiere traer el debate al Congreso, para que desde el Parlamento se inste al Gobierno a adoptar las medidas necesarias que den impulso a una política cultural exterior liderada por el Ministerio de Cultura.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Congreso propone para su debate y votación la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, antes de que finalice esta legislatura, se adopten las medidas necesarias para que el Ministerio de Cultura lidere la coordinación y el desarrollo de la política cultural en el exterior y en consecuencia, entre otras, el Instituto Cervantes y de la Sociedad Estatal para la Acción Cultural en el Exterior pasen directamente a depender del Ministerio de Cultura.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2008.—**José María Lassalle Ruiz**, Diputado. **María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000284

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a los convenios de colaboración que realiza la Administración General del Estado y los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ésta con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Los convenios de colaboración que celebra la Administración General del Estado con personas físicas o jurídicas, a diferencia de los realizados por las Comunidades Autónomas que disponen, por regla general, de un amplio abanico de normas que regulan con amplitud la figura del convenio, en la mayoría de los casos, carecen de una normativa de carácter general que se ocupe de éstos; en particular, sobre aquellas materias que se refieren al concepto del convenio, contenido, registros o aspectos procedimentales, entre otras. Así lo destaca el Tribunal de Cuentas en su informe del 24 de abril de 2008, aprobado con motivo de la fiscalización de los «Convenios de colaboración generadores de gasto suscritos en los años 2004-2005 por los Ministerios de Fomento y de Sanidad y Consumo con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado».

A través de esta fórmula de colaboración entre la Administración General del Estado y las entidades particulares, los convenios han venido siendo excluidos de la diferente legislación en materia de contratación pública. Exclusión recientemente confirmada por la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector

Público que dispone, en el apartado d) de su artículo 4, que están excluidos «los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales».

Aunque la doctrina administrativa estable la diferencia entre el contrato administrativo, en base a la contraposición de intereses y al intercambio de intereses patrimoniales, y el convenio de colaboración, como una fórmula que vincula para la consecución de un interés común, la problemática relativa a los convenios de colaboración celebrados por la Administración sigue persistiendo. Así se desprende de la sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 18 de febrero de 2004, cuando indica que «es ciertamente complicada a causa, sobre todo, de la ausencia de una definición legal de los mismos, e incluso de un concepto doctrinal netamente perfilado sobre su naturaleza».

Sin embargo, ese criterio delimitador entre los contratos y los convenios celebrados entre la Administración General del Estado y las personas físicas o jurídicas, tal como insiste el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización, de una parte, «no ha sido asumido en ninguna norma legal» y, por otra, «no todas las partes coinciden en restringir la figura del contrato a un negocio jurídico bilateral de intercambio de prestaciones patrimoniales, ni consideran que únicamente existe contrato cuando se dan intereses contrapuestos, de manera que el convenio entraría dentro de la categoría de contrato».

Si bien es cierto que las circunstancias específicas que rodean a la celebración de determinados convenios pueden predeterminar la entidad con la que se suscribe, no lo es menos que, por regla general, no se promueve la concurrencia de terceros ante la inexistencia de regulación específica obligue a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia que rige en la contratación pública.

El Tribunal de Cuentas, para completar su informe de fiscalización analiza, entre otros aspectos, la procedencia del convenio, el órgano competente para su celebración, la tramitación de los expedientes o la aportación de la administración en cada uno de los casos, para concluir indicando que «El marco jurídico de los convenios de colaboración en la AGE es claramente insuficiente, lo que provoca constantes dudas y lagunas, tanto en los gestores públicos, como en el desarrollo del control de legalidad».

Finalmente, el T.G. «a la vista del creciente empleo de la figura del convenio de colaboración y de la insuficiencia del marco legal en que se desenvuelve», recomienda que, «...sin perjuicio de que se recojan sus aspectos esenciales en una norma de alcance general, en vista de la gran variedad de tipos de convenios que existen y sus distintas exigencias, deberá de considerarse que cada Departamento ministerial elabore una

norma reguladora propia, dentro del expresado marco común...»; sin duda aspectos sustanciales para el adecuado funcionamiento de la Administración General del Estado a las que el Congreso de los Diputados no puede permanecer ajeno.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

Primero. En el plazo de tres meses, presente ante la Cámara un Proyecto de Ley en el que se regule, con carácter general, el marco jurídico en que deben desarrollarse los convenios de colaboración que realiza la Administración General del Estado y los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ésta con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, en el que queden plasmados los aspectos esenciales recomendados por el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización de 24 de abril de 2008.

Segundo. Durante el primer semestre del próximo ejercicio, cada uno de los Departamentos Ministeriales, apruebe su propia norma reguladora de desarrollo en la que queden plasmados los aspectos específicos o singulares en los que se enmarca su actividad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2008.—**Arturo García-Tizón López y Rafael Merino López**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000285

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa al juego interactivo, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

1. La Disposición Adicional 20 de la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, mandató al Gobierno a preparar y presentar a las Cortes un Proyecto de Ley para regular las actividades de juego y apuestas, en particular las realizadas a través de sistemas interactivos basados en comunicaciones electrónicas.

2. Los principios básicos que debe atender este Proyecto de Ley fueron acordados por todos los grupos parlamentarios, que votaron unánimemente la enmienda transaccional presentada a la citada Ley.

3. Dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de dicha Ley (ya casi un año) sin que el Gobierno haya cumplido ese mandato y la, no sólo conveniencia, sino absoluta urgencia de disponer de un marco normativo que ordene las actividades del juego y apuestas realizadas a través de sistemas interactivos, es necesario insistir en que se promueva una norma que establezca los elementos básicos de ordenación de una realidad que se viene llevando a cabo sin ningún tipo de control administrativo, sin tributación alguna de las ganancias obtenidas y, lo que es más grave, sin garantías para la protección de los usuarios, en general, y en especial de los más necesitados de protección, como son los menores de edad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta para su debate en Pleno, la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el plazo de tres meses, remita a las Cortes Generales un Proyecto de Ley sobre juego interactivo, en desarrollo de lo establecido en la Disposición Adicional 20 de la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2008.—**Miguel Ángel Cortés Martín**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000286

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso, la siguiente Proposición no de Ley sobre reestructuración del Instituto de Crédito Oficial (ICO).

Antecedentes

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) es una entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Economía, que tiene consideración de Agencia Financiera del Estado. Como prevén sus Estatutos, los fines

del ICO son el sostenimiento y la promoción de las actividades económicas que contribuyan al crecimiento y a la mejora de la distribución de la riqueza y, en especial, de aquellas que por su trascendencia social, cultural, innovadora o ecológica, merezcan su fomento.

En el año 2007, último del que se disponen datos completos, la suma de los créditos del ICO formalizados ascendió a 15.518,7 millones de euros. A 31 de diciembre, el total emitido por los fondos de titulización administrados por el ICO ascendía a 119.076 millones de euros, referidos a un total de 80 operaciones. En la misma fecha, la plantilla del ICO estaba compuesta por un total de 278 empleados.

En la actual situación económica, las políticas económicas desarrolladas por el Gobierno han centrado su atención en la potenciación del cometido del ICO, erigiéndose como uno de los actores principales de las medidas públicas de lucha contra la crisis. Desde el 13 de junio, el Gobierno ha aprobado hasta en nueve ocasiones en esta Legislatura medidas que se articulan a través del ICO, ya sea con la creación de nuevas líneas, como la ICO-CIRCULANTE o la ICO-FTVPO, o bien, con un importante incremento económico de las ya existentes para el año 2009.

El reciente Real Decreto-ley 10/2008, de 12 de diciembre, por el que se adoptan medidas financieras para la mejora de la liquidez de las pequeñas y medianas empresas, y otras medidas económicas complementarias, incrementa el límite de endeudamiento del ICO en 15.000 M€. Si el anexo III de la Ley xx/2008, de xx de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, prevé la autorización de crédito al ICO por valor máximo de 12.500 M€, con el incremento previsto en el Real Decreto-ley, este Instituto dispondrá de hasta 27.500 M€, más del doble de lo inicialmente previsto en los PGE 2009. Esta suma supone poner a disposición del ICO una cifra que alcanza el 2,5 % del PIB de España y que, muy probablemente, se vea incrementada en los próximos meses mediante nuevas medidas que adopte el Gobierno.

Esta suma es más que significativa teniendo en cuenta que, además, en el período presupuestaria 2008, los Presupuestos Generales del Estado prevén un límite máximo de endeudamiento para el ICO de 10.000 M€.

Para el Grupo Parlamentario Catalán el ICO debe considerarse un elemento de especial importancia para garantizar la liquidez del sistema financiero, entidades, empresas y consumidores, en el actual contexto económico. Pero, congruentemente, no parece muy lógico pretender que la actual configuración del ICO permita desarrollar en las mejores condiciones su cometido.

Desde la perspectiva de Convergència i Unió, para garantizar el éxito en su gestión y la correcta ejecución de los fondos atribuidos al ICO en los próximos años, debe promoverse por parte del Gobierno la modificación de su estructura y funcionamiento, así como incrementar los medios y recursos puestos a disposición del Instituto.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, en orden a garantizar la liquidez financiera que en todo momento requieren las familias, empresas y entidades para llevar a cabo la actividad económica, y vistas las actuales restricciones que padece el sistema financiero, insta al Gobierno a acometer la reestructuración del Instituto de Crédito Oficial para adecuar la estructura orgánica de este organismo a las nuevas funciones otorgadas por el Gobierno, incrementando sus recursos humanos y materiales, reforzando su organización y gestión, como instrumento de ejecución de las políticas económicas del Gobierno.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

162/000287

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley relativa al proceso de Bolonia.

Antecedentes

La configuración del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) arranca en Bolonia el año 1999, pronto hará una década. En aquel momento 29 Ministros de Educación, preocupados por la dificultad europea de competir con Estados Unidos en materia educativa y con el fin de aprovechar el potencial europeo a través de la interrelación entre los diversos sistemas educativos, firman un acuerdo para avanzar hacia un sistema universitario común que facilite la movilidad de los estudiantes, de los profesores y de los titulados europeos.

Los primeros acuerdos permitieron mejorar la información respecto a las titulaciones de cada país incorporando el suplemento al título, donde se especifican los estudios cursados y avanzando en el reconocimiento de estudios entre Estados miembros y en el aumento de la movilidad tanto de estudiantes como de profesores.

Estos primeros acuerdos fueron acompañados de un nuevo objetivo: mejorar el éxito académico, entendido como el concepto de acabar los estudios en el tiempo previsto y mejorar la calidad educativa mediante la

incorporación de las nuevas tecnologías a los procesos de aprendizaje, reducir el número de clases magistrales y aumentar el estudio de casos prácticos.

Para alcanzar los objetivos perseguidos: modelo común y éxito académico, destacan tres características principales en el Espacio Europeo de Educación Superior que se configura: la primera es la homogeneización de las titulaciones; la segunda es la estructura de la enseñanza en ciclos: grado, máster y doctorado; y la tercera es la medición del aprendizaje a través de un sistema común de créditos, el llamado Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), que tiene en cuenta el tiempo total dedicado por el estudiante de cada materia.

Es el llamado Proceso de Bolonia que cada uno de los Estados adheridos debe aplicar en su territorio en el horizonte del año 2010. Así, cuando se celebró la última de las reuniones bianuales de seguimiento del proceso de construcción de EEES, en el año 2007, de los 46 países adheridos, la mayoría había finalizado el proceso de adaptación, siendo el Estado español uno de los que mantenían mayor retraso en el proceso de adecuación.

El Ministerio de Educación está adaptando en estos momentos el denominado Proceso de Bolonia a la realidad española, algunos dicen que perseguimos una estructura europea con una concreción española, por ejemplo se ha determinado que todos los grados tengan cuatro años con un carácter generalista, cuando en Europa los grados pueden tener tres años. En cambio los másters, más especializados, pueden tener uno o dos años. A la práctica esta situación comporta que las carreras que hasta ahora tenían tres años pasan a tener un mínimo de 4 y aquellas que tenían cuatro años de duración en estos momentos habitualmente tendrán cinco o seis años, dependiendo de la duración del master específico, es decir un año más de universidad para la mayoría de las carreras.

Más allá de la contradicción de que en diversos países de Europa pueda impartirse un grado con solo tres años de estudio, grado que deberá ser homologado en España, mientras que aquí obligatoriamente debemos ir a cuatro años, el alargamiento tácito de las diferentes titulaciones universitarias en uno o dos años significa un coste adicional de profesorado y de instalaciones. ¿Quién paga?

Por otra parte se pretende otorgar a los estudios universitarios una mayor intensidad, dificultándose la compatibilización de actividades laborales y universitarias. Si estudiar y trabajar es incompatible debe arbitrase un mejor sistema de becas que permita al estudiante no solo cubrir el coste de la matrícula sino también cubrir parte de sus costes vitales, la beca-salario. Es cierto que el número de becas y presupuesto se ha incrementado los últimos años, pero en ningún caso alcanzan a cubrir las necesidades que genera la implantación del Proceso de Bolonia.

Un cuarto aspecto polémico de la concreción española de este proceso Europeo es la lentitud relativa a la

elaboración de los documentos de referencia de los planes de estudio de las distintas titulaciones. Prueba de ello es que para el actual cursos 2008-2009 solo una Universidad pública, la Universidad Carlos III, ha presentado todas sus enseñanzas adaptadas al EEES y únicamente otras ocho Universidades públicas han presentado más de tres titulaciones adaptadas al marco europeo.

Un quinto aspecto polémico corresponde a la regulación de los Reales Decretos de atribuciones, los cuales determinan las diferentes responsabilidades profesionales atribuibles a una titulación específica. A grandes rasgos el Ministerio ha optado por establecer un cierto paralelismo entre las atribuciones profesionales que tenían los diplomados de grado medio y las que se asignan a quienes obtienen el grado, mientras que se reservan las atribuciones profesionales que tenían los licenciados a quienes obtengan un máster de especialización.

Todo este proceso de adecuación debería estar plenamente en vigor en los próximos meses, en cambio la Universidad padece un enorme desconcierto ante el Proceso de Bolonia, un proceso que es evidentemente constructivo, muy positivo en el contexto de la construcción de Europa y necesario para fortalecer la movilidad de estudiantes, profesores y titulados y también para mejorar la calidad de nuestra educación superior.

El desconcierto indica que el proceso de implantación del EEES en el Estado español no se ha gestionado bien, no se ha informado bien, ha faltado diálogo con los sectores universitarios y profesionales, con las Comunidades Autónomas, la Administración ha actuado con lentitud y no ha destinado a la universidad los recursos que requiere un cambio estructural tan importante.

Probablemente la insuficiencia de recursos económicos destinados a financiar la implantación del Plan de Bolonia sea la causa de la desafortunada acusación estudiantil que equipara Bolonia con un proceso de privatización de la universidad. Bolonia nada dice de privatización, Bolonia tan solo recomienda a los Gobiernos una financiación adecuada de la universidad, lo cual significa que la dotación de más recursos resulta imprescindible para que la implantación del Proceso de Bolonia en nuestra universidad sea un éxito.

En consecuencia, para el Grupo Parlamentario Catalán, la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior a nuestra universidad es una oportunidad para mejorar su calidad, para propiciar más movilidad entre estudiantes, profesores y titulados y para aprovechar las experiencias de las mejores universidades europeas, pero debe venir acompañada del imprescindible apoyo en recursos económicos y humanos que exige cualquier cambio estructural de importancia y, el Proceso de Bolonia lo es.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dar prioridad a una rápida incorporación de la universidad española al Espacio Europeo de Educación Superior, para ello será preciso agilizar, en colaboración con las comunidades autónomas y la propia universidad, todos los procesos de adecuación de los planes de estudios y de la normativa pertinente a los acuerdos que constituyen el EEES.

2. Contribuir, a través de las comunidades autónomas, a sufragar el coste de adaptación de la Universidad española al EEES y para ello articular el correspondiente crédito extraordinario destinado a cubrir el incremento de costes que para la universidad supone: ampliar en un año los estudios de la mayoría de las carreras y adecuar los métodos de enseñanza, el cual requiere unos parámetros de profesor por alumno muy superiores a los que se derivarían de la enseñanza circunscrita a la clase magistral; asimismo debe cubrir el coste de la inversión destinada a la adecuación de las instalaciones, en lo que corresponda al ejercicio 2009.

3. Colaborar con las comunidades autónomas y las universidades tanto en el proceso de favorecer la movilidad del alumnado y de los profesores como en el proceso de innovar metodológicamente en la enseñanza universitaria.

4. Aprobar, por parte del Gobierno un plan extraordinario de becas que permita dar respuesta a la necesidad de adecuación de la Universidad al denominado Proceso de Bolonia. Dichas becas deberán tener en cuenta los diferentes costes de la vida por Comunidades Autónomas y ser gestionadas por las Administraciones autonómicas.

5. A elaborar con urgencia los documentos de referencia pendientes, correspondientes a los diferentes planes de estudio.

6. Regular, igualmente con urgencia, las atribuciones profesionales correspondientes a cada una de las titulaciones, teniendo en cuenta para ello tanto a los representantes de la comunidad educativa para cada titulación como a los representantes de los colegios profesionales afectados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

162/000288

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley con el

objeto de crear un Fondo Extraordinario destinado a Organizaciones no Gubernamentales y otras Instituciones dedicadas a prestar servicios de acogida asistencial y atención a personas que se encuentran en difíciles situaciones económicas, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En España hay ocho millones y medio de pobres, de los que un millón y medio malviven en la pobreza extrema. Una de cada cinco familias españolas vive por debajo del umbral de pobreza, es decir con menos de 575 euros al mes, según datos del último Informe de Foessa sobre la pobreza en España para 2008.

La tasa de pobreza aumenta sobre todo entre las personas mayores, las personas que viven en el entorno rural, la población infantil (uno de cada cuatro niños vive por debajo del umbral de pobreza, siendo una de las tasas más altas de la UE) y los inmigrantes (duplicando algunos colectivos agrupados por nacionalidades las tasas de los españoles y casi triplicándola en caso de pobreza extrema).

La crisis económica está provocando que numerosas familias españolas se estén quedando en paro y estén pasando una difícil situación económica. Hay 638.000 familias con todos sus miembros en paro según la Encuesta de Población Activa del tercer trimestre y 779.484 personas que no reciben ningún tipo de prestación por desempleo.

Instituciones como Cáritas declaran que han visto aumentadas en un 50% las demandas de ayuda con respecto al mismo periodo del año anterior y a mitad de año ya habían agotado todos sus fondos previstos para ayudas de urgencias para el año 2008.

Por primera vez acuden a las instituciones de caridad para obtener apoyos económicos muchas familias jóvenes o mujeres con cargas familiares. También por primera vez las clases medias acceden a este tipo de servicios. La avalancha de peticiones a estas instituciones consiste en ayudas para vivienda (alquiler, agua e hipoteca), educación, alimentos o transportes.

El Gobierno ha hecho un esfuerzo reconocido en materia de cooperación al desarrollo. Sin embargo, no está teniendo en cuenta las situaciones de pobreza interna en nuestro país.

La repercusión negativa de la crisis ha hecho que los servicios sociales de los ayuntamientos hayan visto duplicada su demanda en los últimos meses, cuando es la primera administración que da respuesta a las necesidades de los ciudadanos. Sin embargo, en los Presupuestos Generales del Estado de 2009 se ha reducido el presupuesto para la partida de servicios sociales destinada, entre otros, a los ayuntamientos.

La protección social española ha tenido su presupuesto congelado durante los últimos años, distanciándose de la media europea en más de siete puntos.

El Grupo Parlamentario Popular muestra su preocupación por el colectivo más débil de nuestra sociedad que se encuentra en situación de pobreza y de exclusión social. Por todo ello, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a crear un Fondo Extraordinario destinado a Organizaciones no Gubernamentales y otras Instituciones dedicadas a prestar servicios de acogida asistencial y atención a personas que se encuentran en difíciles situaciones económicas, con una dotación inicial de 100 millones de euros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de diciembre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000289

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la coordinación de los distintos Departamentos Ministeriales con responsabilidades ante situaciones de emergencias, así como la revisión del Plan de Vialidad Invernal de la Red de Carreteras del Estado y el Plan de Emergencias del Aeropuerto de Barajas, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Ministerio de Fomento presume del Plan de Vialidad Invernal en la Red de Carreteras de Interés General, en el que, según reza la información oficial, han destinado 56,2 millones de € para la Campaña 2008-2009, y también que se han duplicado los medios disponibles desde 2004.

Pero lo cierto y verdad es que el día 9 de enero de 2009, tras una nevada, las principales carreteras del Estado de acceso y salida de la capital de España se han colapsado, los medios materiales y humanos de los que blasona el Plan de Vialidad Invernal han brillado por su ausencia y el caos circulatorio y los perjuicios y peligros para los ciudadanos han sido múltiples.

Por otro lado, el Aeropuerto de Barajas se ha cerrado durante más de cinco horas por la misma nevada, ya que AENA no había previsto esta eventualidad y no había máquinas quitanieves disponibles para haber evitado que el mayor aeropuerto de España, emblema de nuestro turismo y que genera la mayor aportación al PIB de Madrid, se haya tenido que cerrar.

A ello habría que sumar el indudable peligro e irresponsabilidad que supone el cierre de los accesos y salidas por carretera del Aeropuerto en otra manifestación de ineficacia y descoordinación del Gobierno presidido por José Luis Rodríguez Zapatero.

España no puede estar a expensas de que el Gobierno no tenga capacidad de reacción ante unas situaciones climatológicas previsibles, y que los perjuicios y riesgos que corran nuestros ciudadanos no estén minimizados por una actuación responsable y coordinada de los Ministerios de Fomento, Defensa, Medio Ambiente e Interior.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que con carácter inmediato se revise el Plan de Vialidad Invernal de la Red de Carreteras del Estado, estableciendo protocolos de funcionamiento que garanticen la capacidad de respuesta de los medios materiales y personales disponibles y evitar que situaciones como la del día 9 de enero de 2009 se puedan repetir.

2. Que con carácter inmediato se revise el Plan de Emergencias del Aeropuerto de Barajas, para garantizar el eficaz funcionamiento del citado aeropuerto.

3. Que se coordinen y simplifiquen definitivamente los distintos órganos y departamentos de los Ministerios con responsabilidades relativas a la vigilancia, funcionamiento y coordinación de infraestructuras y medios de transporte ante situaciones de emergencias, para garantizar la existencia de una dirección única.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de enero de 2008.—**Andrés Ayala Sánchez**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000290

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la situación en la Franja de Gaza, para su debate en el Pleno.

El ataque militar lanzado por el gobierno israelí contra la Franja de Gaza, bajo la denominación «Plomo fundido», ha provocado hasta la fecha de hoy más de 1.000 muertos y 3.500 heridos palestinos, en su mayo-

ría civiles desarmados, incluido un gran número de mujeres y niños, con la destrucción de escuelas gestionadas por Naciones Unidas y la utilización de bombas de fragmentación y fósforo blanco. Las graves carencias de atención médica, alimentos, medicinas, agua y electricidad, generadas por el prolongado bloqueo impuesto por Israel, se han visto agravadas por los bombardeos y la destrucción de viviendas e infraestructuras de servicios públicos esenciales. La Organización Mundial de la Salud ha denunciado el colapso sanitario y el Consejo de Seguridad de la ONU ha reconocido el grave deterioro de la crisis humanitaria.

De otra parte, prosigue el lanzamiento de cohetes por los grupos radicales palestinos contra las poblaciones fronterizas, afincadas en territorio israelí, con los consiguientes daños a las personas y a los bienes. Pero el legítimo derecho de Israel a defender su seguridad no le confiere carta blanca para infligir un castigo colectivo a la población palestina, en clara violación del derecho de guerra y del derecho humanitario internacional.

El estado de Israel, que ya cuenta con una larga trayectoria de vulneraciones del derecho internacional, incumple reiteradamente las resoluciones de Naciones Unidas, el dictamen del Tribunal de La Haya que obliga a la demolición del Muro y, de manera flagrante, la IV Convención de Ginebra, cuyo artículo 33 prohíbe el principio de responsabilidad colectiva, y la resolución 1860 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, aprobada en enero, que «destaca la urgencia y pide que se establezca un alto el fuego inmediato, duradero y plenamente respetado, que conduzca a la retirada total de las fuerzas israelíes de Gaza».

La comunidad internacional debe forzar al gobierno israelí a respetar el derecho internacional humanitario y a cumplir sus obligaciones hacia la población palestina en tanto que potencia ocupante.

En las actuales circunstancias, el gobierno español debería suspender la exportación de armas a Israel, en aplicación del artículo 8 de la Ley de Comercio de Armas y el Código de Conducta de la Unión Europea, por tratarse de un Estado en conflicto, que por añadidura vulnera el derecho internacional humanitario.

La historia en la región ha probado que no existe una solución militar al conflicto. Por ello España debe intensificar su esfuerzo para alcanzar una solución dialogada al conflicto, exigiendo el cumplimiento de las resoluciones de la ONU y trabajando para la coexistencia de los palestinos y los israelíes en dos Estados soberanos, en fronteras seguras y reconocidas.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

1. Condena la invasión militar y la matanza de civiles por el ejército de Israel en la Franja de Gaza, en

contra de la Convención de Ginebra y el derecho internacional.

2. Pide un inmediato alto el fuego, con la retirada total de las fuerzas israelíes de Gaza, el fin del bloqueo y el cese del lanzamiento de cohetes dirigidos contra Israel.

3. Reitera su apoyo a una solución justa y duradera, basada en las resoluciones de Naciones Unidas, el fin de la ocupación y el diálogo político.

4. Insta al Gobierno a emprender acciones de presión económica y política sobre el gobierno de Israel, solicitando la suspensión del Acuerdo de Asociación UE-Israel, en el marco de la Unión Europea, y a paralizar la venta de armas españolas a Israel.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 2009.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000291

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la conveniencia de que los autobuses y autocares dedicados al transporte escolar estén obligados a tener en todos sus asientos un cinturón de seguridad de tres puntos con sistema de guiado, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Según la legislación actual, desde el año 2006 los autocares y autobuses de nueva matriculación están obligados a instalar cinturones de seguridad de 2 ó 3 puntos.

Los cinturones de 2 puntos son similares a los que se utilizan en aviones. Este tipo de retención no es adecuada para niños ya que ante un impacto frontal no evita daños en cabeza y cuello debido al movimiento del torso y a la menor tolerancia a los esfuerzos de la estructura muscular, esquelética y visceral propia de estas edades. Incluso, este tipo de cinturones puede provocar lesiones abdominales graves al no ser posible colocar la banda del cinturón sobre la estructura ósea prevista en los adultos.

Los cinturones de 3 puntos son del mismo tipo que el que hay en los turismos. En caso de impacto frontal, si bien el nivel de retención es satisfactorio, la incorrecta posición de la banda diagonal no evita que aparezcan lesiones en el cuello y también en la zona abdominal. En caso de vuelco del vehículo el nivel de retención de

estos cinturones es satisfactorio. En cualquier caso, con este tipo de cinturones, el nivel de lesiones varía en función de la talla y edad del ocupante, cuanto menor talla, menor protección y más probabilidad y nivel de daños.

En este sentido, se constata que un sistema de retención para adultos puede ser, no sólo inefectivo sino lesivo para la población infantil.

Por este motivo, en el año 2001, la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil (FITSA) coordinó un proyecto de investigación denominado «Sistemas de Retención Infantil Integrado en Asientos de Autocares destinados al Transporte Escolar» en el que, tras el análisis de varios accidentes en los que estuvieron implicados autocares, se demostró que la mayoría de las lesiones graves o mortales se debieron a la ausencia de retención. En los casos analizados los heridos y fallecidos, en la mayoría de los casos, sufrieron golpes contra las partes rígidas del interior del vehículo tras su proyección o la eyección fuera del vehículo.

El resultado final de las investigaciones llevadas a cabo por FITSA ha sido la patente de un cinturón de seguridad de 3 puntos para autobuses y autocares con un sistema de guiado o regulación automática en altura que puede ser utilizado por pasajeros a partir de tres años.

El sistema de retención propuesto y patentado por la fundación FITSA y basado en un sistema de guiado es el único que, por el momento, sirve para ser utilizado por niños mayores de tres años y por cualquier adulto ya que se adapta a todas las tallas, a partir de un metro de estatura.

Este cinturón dispone de una guía situada en la parte superior del asiento que permite adaptar el cinturón a la altura del hombro de cada pasajero independientemente de su altura, con lo que el sistema queda perfectamente ajustado. Este nuevo sistema es adecuado para niños de entre 3 y 12 años ya que evita las posibles lesiones de cuello.

Por todo lo anterior el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Iniciar, cuanto antes, los trámites oportunos para hacer obligatoria la instalación de cinturones de seguridad de tres puntos con sistema de guiado en todos los asientos de autobuses y autocares dedicados al transporte escolar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2008.—**Juan Carlos Grau Reinés**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000292

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de cuanto establecen los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la creación de un plan específico que desarrolle, calendarice y presupueste íntegramente el Plan del Turismo Español Horizonte 2020 para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Plan del Turismo Español Horizonte 2020 es fruto del consenso y la participación de distintas instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector turístico. Por ello, el Grupo Parlamentario Popular hace suyas las propuestas ahí consensuadas, reforzando esta medida el pacto de Estado que el Partido Popular ofreció al Gobierno de la Nación y a todas las fuerzas políticas del arco Parlamentario.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 no dan respuesta a las necesidades actuales que tiene el sector turístico español.

El turismo no es ajeno a la crisis económica que se vive en España y en el resto del mundo. Vienen menos turistas en general, y en particular, en los meses de verano, la duración de las estancias se ha reducido y el gasto por turista es menor. Nuestro país está perdiendo competitividad frente a otros destinos mediterráneos que compiten con nosotros. Hay inquietud y preocupación en el sector turístico por el futuro de éste.

Desde nuestro punto de vista hace falta un impulso fuerte, decidido y valiente del Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero para ayudar al sector turístico.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el plazo de tres meses remitirá al Congreso de los Diputados un plan específico que desarrolle, calendarice y presupueste íntegramente los siguientes puntos:

— El Eje Nueva Economía Turística, contemplado en el Plan del Turismo Español Horizonte 2020, con el objeto específico de desarrollar plenamente para el sistema turístico español las ventajas diferenciales derivadas de una nueva economía en la que la innovación, el conocimiento y la captación y desarrollo del talento sean los activos estratégicos clave para la satisfacción del cliente y el éxito del negocio.

— El Eje Valor Cliente, contemplado en el Plan del Turismo Español Horizonte 2020, con el objeto específi-

co de mejorar el valor ofrecido al cliente con experiencias turísticas que diferencien y potencien la personalidad y el posicionamiento de España como destino turístico, convirtiendo la gestión de la relación con el cliente y su satisfacción en el nuevo paradigma para el desarrollo, comercialización y gestión de los productos.

— El Eje Sostenibilidad, contemplado en el Plan del Turismo Español Horizonte 2020, del modelo para mejorar la sostenibilidad del modelo turístico español, optimizando los beneficios por unidad de capacidad de carga sostenible y de inversión, garantizando la calidad del entorno natural y cultural de cada lugar, la integración y bienestar social y el reequilibrio socio-territorial.

— El Eje Entorno Competitivo, contemplado en el Plan del Turismo Español Horizonte 2020, para crear el entorno óptimo para la creación y desarrollo de negocios turísticos competitivos e innovadores. Promover un marco normativo que optimice la competitividad del sistema turístico español, favorezca la iniciativa empresarial y la innovación y simplifique los procesos administrativos que afectan a la toma de decisiones empresariales, aumentar la función directora del turismo, la cooperación intra e inter administrativa y la participación privada en la definición y ejecución de políticas públicas que afectan al turismo, impulsar planes sectoriales de competitividad que mejoren la eficiencia y eficacia de los negocios mediante alianzas, entornos de colaboración y plataformas de gestión empresariales y facilitar el acceso, la movilidad y las comunicaciones de los clientes, revalorizando turísticamente las infraestructuras de transporte, tecnologías y servicios serán sus principales objetivos enmarcados dentro de este Eje en el Plan de Turismo 2020.

— El Eje Liderazgo, contemplado en el Plan del Turismo Español Horizonte 2020, compartido para impulsar un nuevo liderazgo compartido del sistema turístico español que, desde los principios de eficiencia y corresponsabilidad en el desarrollo de acciones comunes, ayude al fortalecimiento de la conciencia de los beneficios socioeconómicos del desarrollo sostenible de la actividad turística para el sector y para la sociedad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2008.—**María Salom Coll**, Diputada.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000293

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la

siguiente Proposición no de Ley, relativa a la convocatoria de la primera reunión de la Subcomisión de Seguimiento e Información de las Inversiones de la Administración General del Estado que afectan a Galicia, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, el Diputado Celso Delgado Arce, intervino el pasado día 25 de junio de 2008 en la Comisión de Fomento defendiendo una Proposición no de Ley del Grupo parlamentario Popular relativa a las infraestructuras de Galicia (número de expediente 161/000118).

El Boletín Oficial del Congreso de fecha 16 de julio publicaba lo siguiente:

«La Comisión de Fomento en su sesión del día 25 de junio de 2008, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a las infraestructuras de Galicia, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el “BOCG. Congreso de los Diputados”, serie D, núm. 25, de 3 de junio de 2008, en los siguientes términos: “El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a abordar con la Xunta de Galicia y en el marco de la actual Comisión Bilateral de Cooperación: Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia, en el plazo máximo de tres meses, la creación de una Subcomisión dependiente de la misma que se ocupará de la evaluación e impulso de las infraestructuras de Galicia y de su ejecución presupuestaria así como de la aprobación de las fechas de puesta en servicio de las obras.”»

Pese a que lo aprobado en la Comisión de Fomento no dejaba lugar a dudas: en el plazo de tres meses el Gobierno debería abordar con la Xunta de Galicia y en el marco de la actual Comisión Bilateral de Cooperación: Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia, la creación de la aludida Subcomisión.

Pero lo cierto es que el 25 de septiembre, se cumplió el plazo de tres meses que se establecía en la Proposición no de ley aprobada en la Comisión de Fomento del 25 de junio, y el Gobierno de España no procedió a cumplirla. Incluso manifestó públicamente y en sede parlamentaria —en el Pleno del 11 de septiembre— la Ministra de Administraciones Públicas, que no se iba a cumplir.

Ante ese desafío del ejecutivo socialista el Grupo Parlamentario Popular solicitó el 1 de octubre de 2008 amparo al presidente del Congreso, José Bono, para que exigiera el cumplimiento de la aludida Proposición no de Ley y también formuló petición de comparecencia urgente el 24 de noviembre de la ministra Salgado en la Comisión de Administraciones Públicas para que explicase en sede parlamentaria los motivos de la no constitución de la subcomisión.

Tal fue la presión del Grupo Parlamentario Popular que a finales de diciembre y con ocasión de la celebra-

ción de la reunión de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia, no le quedó más remedio al Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero que rectificar su decisión y así se dio a conocer a la opinión pública a través de la web del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 22 de diciembre de 2008 la noticia de que «La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia, presidida por la Ministra de Administraciones Públicas, Elena Salgado, junto con el vicepresidente de la Xunta, Anxo Quintana, ha acordado en su reunión de hoy la creación de la Subcomisión de Seguimiento e Información de las Inversiones de la Administración General del Estado que afecten a Galicia. La Comisión Bilateral ha tomado esta decisión en virtud de su competencia para aprobar la creación de órganos dependientes de la misma, con la denominación, organización, funciones y duración que en cada caso se especifique. Según el acuerdo adoptado, la nueva subcomisión estará compuesta por un total de cuatro representantes de cada administración y presidida por los responsables que designen el Ministerio de Fomento y la Consejería de Política Territorial de la Xunta de Galicia. La sesión constitutiva se celebrará en el primer trimestre del año que viene. A estos efectos, el Gobierno y la Xunta de Galicia comunicarán con una antelación mínima de dos días a dicha reunión la identidad de los miembros que representarán a cada una de las administraciones. Este nuevo órgano tendrá las funciones de seguimiento e información de las inversiones de la Administración General del Estado que afecten a Galicia. La Subcomisión de Seguimiento e Información de las Inversiones se regirá por la normativa de funcionamiento de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General de Estado-Comunidad Autónoma de Galicia, en la que se integra, sin perjuicio de que por la propia subcomisión pueda adoptarse la normativa complementaria de funcionamiento que precise.»

Teniendo en cuenta el deliberado retraso del Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero, el Grupo Parlamentario Popular entiende necesario que se proceda por el Gobierno sin dilación a la constitución y primera reunión de esta Subcomisión y desde luego antes de las próximas elecciones autonómicas de 1 de marzo de 2009.

Este órgano de control de las infraestructuras, propuesto por el GPP, debe servir para evitar que en la presente legislatura Galicia siga padeciendo los altísimos niveles de no ejecución presupuestaria de la anterior, en la que más de 2.000 millones de euros consignados no fueron ejecutados por el gobierno socialista en la comunidad gallega. Y además para relanzar unas infraestructuras gallegas empantanadas y en las que se están incumpliendo flagrantemente los plazos comprometidos en junio de 2004 en el Pleno del Congreso de los Diputados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a convocar —de inmediato y antes de la celebración de las elecciones autonómicas de 1 de marzo de 2009— la primera reunión de la Subcomisión, dependiente de la Comisión Bilateral de Cooperación: Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia, que se debe ocupar de la evaluación e impulso de las infraestructuras de Galicia y de su ejecución presupuestaria, así como de la aprobación de las fechas de puesta en servicio de las obras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2009.—**Celso Delgado Arce**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000294

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Proposición no de Ley para la mejora de la protección a las personas desocupadas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo que se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2009.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente proposición no de Ley para la mejora de la protección a las personas desocupadas, para su debate en Pleno.

Vivimos una crisis global que tiene efectos en las economías locales. En el caso español debemos añadirle elementos endógenos que han empeorado todavía más nuestra situación económica y social.

La riqueza no se ha distribuido adecuadamente, los desequilibrios que se manifiestan después de años de expansión no pueden relativizarse: inversión sesgada hacia la construcción, creación de empleo de baja calidad, sostenimiento del diferencial de inflación con la UE, elevado endeudamiento privado, o incumplimiento de los compromisos medioambientales. Después de más de trece años de crecimiento sostenido cerca de 11 millones de asalariados son mileuristas, los salarios han perdido participación en la Renta Nacional y apenas han logrado mantener su poder adquisitivo, la elevada temporalidad en el empleo puede provocar que muchos desempleados no accedan con garantías a la protección por desempleo, y no se ha avanzado suficientemente en protección social ni cerrado la brecha que nos separa de los países más avanzados de la UE.

De manera particular, no podemos olvidar que si bien nuestro mercado de trabajo ha creado empleo con intensidad en el ciclo expansivo, buena parte de él lo es de baja calidad, muy precario y, por tanto, muy frágil ante el cambio de ciclo. Cuatro millones de personas de nacionalidad extranjera han aumentado la población de nuestro país integrándose en los más bajos niveles de renta pero, en paralelo, los niveles per cápita de gasto público en educación, sanidad o servicios sociales no han crecido como para fortalecer la cohesión social.

Los datos del paro son muy preocupantes, después de un periodo de crecimiento que tuvo un efecto positivo en el mercado de trabajo que permitió absorber gran parte del paro preexistente, ahora se pone de manifiesto que el estancamiento en el crecimiento económico y el incremento de la desocupación están afectando a todos los grupos de trabajadores y trabajadoras en todas las actividades económicas alcanzando la cifra de tres millones de parados y paradas en el conjunto del Estado Español. La crisis también va a poner a prueba nuestro Estado social y los mecanismos de cohesión.

Atendiendo al registro del INEM, el año 2008 se ha cerrado con 3.128.963 desempleados, tras aumentar en casi un millón de personas en el año, un aumento del 47 % con relación a 2007. Dramáticos datos que nos sitúan a la cabeza de la Unión Europea en aumento del desempleo. En Cataluña el paro también continúa aumentando de forma considerable. En el mes de diciembre de 2008 se ha llegado a la cifra de 423.232 personas paradas, esto supone un incremento interanual de aproximadamente el 60 %. Las personas inmigrantes representan el 20 % de la población parada en Cataluña y por sexo los hombres suponen el 52,6 % del total de parados y las mujeres el 47,4 %. Cataluña es la segunda Comunidad Autónoma donde más ha crecido el paro en el mes de diciembre, centrándose fundamentalmente en el sector de la construcción con un incremento del 128 %,

aunque también se ve afectado el sector servicios y la industria.

Por eso es por lo que es necesario que las administraciones públicas sitúen como eje prioritario de su actuación la gestión de la crisis orientada tanto al cambio de modelo productivo como a la articulación de una serie de medidas específicas dirigidas a paliar la desprotección social de los trabajadores.

Entre enero y octubre de 2008, se autorizaron en nuestro país más de 3.000 expedientes de regulación de empleo, que afectaron a 67.567 personas. En Cataluña, a lo largo de 2008 se han registrado un total de 403 expedientes de regulación de empleo, de éstos un 27 % (107 EREs) son de suspensión del contrato de trabajo. Ello implica un grave perjuicio económico para los trabajadores afectados en caso que agoten total o parcialmente su derecho a paro y se vean abocados a situaciones críticas de pérdida de poder adquisitivo.

Una de las líneas que desde los sindicatos CC.OO. y UGT se viene reclamando con carácter urgente y de manera paliativa es mayor protección a los afectados por ERE temporales, concretamente que no consuman durante este periodo el tiempo de prestación por desempleo, denominado contador a cero. La segunda propuesta, se centra en la discriminación fiscal de las rentas salariales que provienen de expedientes de regulación de empleo. En este sentido, es necesario revisar su tributación fiscal en el IRPF.

El incremento del paro provocará situaciones de necesidad entre las capas más bajas de la población afectada, por ello es necesario que el Gobierno actúe de manera rápida y urgente adoptando medidas paliativas que sirvan para aligerar las situaciones de vulnerabilidad a las que se exponen los trabajadores.

Es por todo lo expuesto que se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al gobierno español a realizar las modificaciones legales oportunas para que:

1. Se excluya el periodo de prestación por desempleo, como periodo consumido, cuando la situación se haya producido por un expediente de regulación de empleo temporal.

2. Se consideren exentas a afectos de tributación en el IRPF las indemnizaciones y las rentas salariales provenientes de despidos colectivos o individuales siempre y cuando no superen el límite establecido como despido improcedente en el Estatuto de los Trabajadores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de enero de 2009.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000295

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de doña Rosa Díez González, Diputada de Unión, Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre Actuaciones del Gobierno en orden a la aplicación efectiva de la Ley 12/2003, de 21 de mayo, de Prevención y Bloqueo de la Financiación del Terrorismo, singularmente con respecto al terrorismo nacionalista vasco, y a la transposición de las Directivas 2005/60/CE del Parlamento Europeo y el Consejo y 2006/70/CE de la Comisión, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Uno de los elementos más débiles de la política anti-terrorista del Gobierno es el referente a la lucha contra la financiación del terrorismo, en especial por lo que concierne a ETA y las organizaciones dependientes de ésta, buena parte de las cuales han sido ilegalizadas en sentencias firmes de los órganos judiciales competentes.

Tal debilidad se deriva, entre otros factores, por la inoperancia del Ministerio del Interior en orden a la aplicación de la Ley 12/2003 de Prevención y Bloqueo de la Financiación del Terrorismo, lo que ha quedado reflejado en las respuestas que ha dado el Gobierno a algunas de las preguntas que la Diputada que suscribe le ha formulado en el ejercicio de sus funciones parlamentarias.

Así, en su respuesta de 21 de mayo de 2008 a las preguntas relativas a la actuación de la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación, del Terrorismo (CVAFT), el Gobierno vino a reconocer que dicho órgano nunca ha hecho uso de su competencia para bloquear administrativamente operaciones de financiación del terrorismo, toda vez que, a tales efectos, «se ha utilizado siempre la vía judicial». Asimismo, es notoria la carencia de información que exhibe el Gobierno con respecto a operaciones concretas de financiación de elementos terroristas realizadas por las Administraciones Públicas. De esta manera en su respuesta de 14 de octubre de 2008 a una pregunta sobre la actuación del Ayuntamiento de Bériz (Vizcaya) para financiar con 3.000 euros a dos encausados por delitos terroristas, vecinos de la localidad, a fin de cubrir sus gastos para acudir al juicio que se les seguía en la Audiencia Nacional, el Gobierno reconoció no tener constancia del hecho por no haberse comunicado a la CVAFT por la referida Corporación, a la vez que omitió señalar si había hecho uso de la facultad sancionadora que le confiere la Ley 12/2003 ante tal circunstancia. El caso pudiera parecer anecdótico, pero no lo es, pues como se ha reflejado reiteradamente en los medios de comunicación este tipo de actuaciones de algunos Ayuntamientos del País Vasco son frecuentes,

hasta el punto de que, entre 2001 y 2008, se han podido contabilizar operaciones de esa naturaleza por valor de 201.272 € (valoradas a los precios actuales). Asimismo, entre 2003 y 2008, el Gobierno Vasco ha distribuido subvenciones a familiares de presos de ETA o a sus asociaciones —es decir, en los términos definidos por la Ley 12/2003, a «personas o entidades vinculadas a organizaciones terroristas o (para las que) exista algún indicio racional de que esté relacionado con ellas»— por valor de 1.743.127 € (valoradas a los precios actuales), sin que conste actuación alguna al respecto de la CVAFT.

Por otra parte, idéntica pasividad de la CVAFT se constató en los conocidos casos de la financiación mediante aval bancario de las fianzas impuestas por la Audiencia Nacional, en el marco de procesos por delitos terroristas, a Arnaldo Otegui, en 2005, y a Rafael Díez Usabiaga, un año más tarde, de manera que las entidades financieras correspondientes —Caja Laboral Popular, en el primer caso, y Caja Vital, en el segundo— o bien no comunicaron a la CVAFT las respectivas operaciones, o bien éstas fueron autorizadas por el Ministerio del Interior.

A igual conclusión se llega cuando se constata que la CVAFT no realizó ninguna intervención para bloquear las operaciones de financiación de Batasuna por parte del Partido Comunista de las Tierras Vascas y de Acción Nacionalista Vasca; operaciones que se señalan como hechos probados en las sentencias de ilegalización de estos dos partidos acordadas por el Tribunal Supremo. Así, en tales sentencias se indica que el primero de dichos partidos «prestó apoyo financiero a personas vinculadas a Batasuna en cargos relevantes» por medio de «transferencias (bancarias) de dinero», en tanto que el segundo realizó numerosos pagos a individuos o entidades asociadas con Batasuna desde sus cuentas abiertas en La Caixa y Caja Laboral Popular. No cabe duda entonces de que, pudiendo haber utilizado los instrumentos legales para evitarlos, el Ministerio del Interior dejó que los aludidos tratos financieros tuvieran lugar sin traba alguna.

La misma inoperancia del Gobierno en orden a la aplicación efectiva de las normas legales vigentes se observa en lo referente a la transposición a la legislación española de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, y también de la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, de 1 de agosto de 2006, a las que tendría que haberse dado cumplimiento antes del 15 de diciembre de 2007. En efecto, el Gobierno de España no ha adoptado ninguna medida legal, reglamentaria o administrativa para dar cumplimiento a lo dispuesto en dichas Directivas, lo que ha ocasionado la denuncia a España, por parte de la Comisión Europea, ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas el pasado 20 de noviembre de 2008. Se da la circunstancia de que España es el único país europeo que no ha cumplido con sus obligaciones en esta materia tan relevante para la lucha contra la financiación del terrorismo,

toda vez que la primera de las citadas disposiciones reúne las normas que se requieren para prevenir la utilización del sistema financiero en la traslación de recursos económicos a las organizaciones terroristas; y la segunda añade elementos muy relevantes en el mismo orden, dado que define el concepto de «personas del medio político» a los efectos de la prevención de la financiación del terrorismo, a la vez que establece los criterios técnicos que permiten valorar las situaciones de riesgo en esa materia, por una parte, y la aplicación de las normas a las personas que realizan actividades financieras ocasionales.

Con respecto a estas directivas, no está de más recordar la participación de «personas del medio político» en las operaciones de financiación de ETA, Batasuna, ANV, PCTV y otras organizaciones vinculadas con ellas, tal como ha quedado acreditado en numerosos autos y sentencias de la Audiencia Nacional y, más en concreto, en las recientes del Tribunal Supremo de ilegalización de ANV y el Partido Comunista de las Tierras Vascas.

Asimismo, debe mencionarse que, según las autoridades de la Comisión Europea, la incuria del Gobierno de España en esta materia ha tenido una severa repercusión negativa sobre la efectividad de la Unidad de Inteligencia Financiera en cuanto a la supervisión de operaciones sospechosas de financiación del terrorismo.

Finalmente, es preciso destacar que, desde el Parlamento Europeo, ya en junio de 2008 el Diputado David Hammerstein registró una queja comunitaria por el hecho de que España no hubiera efectuado la transposición de las dos Directivas aludidas.

En definitiva, la lucha contra la financiación del terrorismo es en España muy débil, ha dado escasos resultados —en especial con respecto a ETA—, adolece de severas limitaciones jurídicas y, sobre todo, carece del impulso político que se requiere para alcanzar el éxito en la derrota de las organizaciones armadas. Ello hace ineludible instar al Gobierno para que, de manera urgente, adopte las medidas necesarias para hacer operativa la aplicación de la Ley 12/2003 y también para que transponga las Directivas 2005/60/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, y 2006/70/CE de la Comisión, abordando así el impostergable problema de la financiación del terrorismo, singularmente del terrorismo nacionalista vasco, en España.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el plazo de tres meses:

1. Elabore una lista actualizada y completa de las organizaciones de ámbito u operativa nacional consideradas terroristas, así como de las personas físicas que hayan sido encausadas o condenadas por delitos de terrorismo, y de las personas jurídicas, especialmente

las entidades asociativas, vinculadas o relacionadas con organizaciones terroristas.

2. Dé traslado de dicha lista a las Administraciones Públicas, en especial las ubicadas en el País Vasco y Navarra, a las entidades financieras y a las demás entidades y personas obligadas por la Ley 12/2003, para su conocimiento, advirtiéndoles de su obligación de comunicar a la CVAFT cualquier operación de pagos o de carácter financiero relacionada con las organizaciones, entidades o personas incluidas en ella.

3. Proceda a reforzar las plantillas del SEPBLAC, singularmente con personal especializado en la inspección de las Administraciones Públicas, las entidades financieras y las demás entidades obligadas por la Ley 13/2003, a fin de exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas por dicha Ley y, en su caso, facilitar a la CVAFT la información requerida para el ejercicio de sus competencias sancionadoras.

4. Proceda a la transposición al ordenamiento español de las Directivas 2005/60/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, y 2006/70/CE de la Comisión.

Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a publicar, antes del mes de marzo de cada año, una memoria en la que se recojan, de manera detallada, los datos referidos a las operaciones de bloqueo de la financiación del terrorismo, con especificación de las organizaciones terroristas o las personas físicas y jurídicas afectadas, así como de las entidades a las que se hayan abierto procedimientos sancionadores por el incumplimiento de sus obligaciones administrativas en materia de financiación del terrorismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de enero de 2009.—**Rosa Díez González**, Diputada.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000296

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña Rosa Díez González, de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno relativa a la readmisión de los agentes de la Guardia Civil perseguidos y expulsados del servicio por solicitar el derecho de asociación amparado en el artículo 22 de la Constitución.

Exposición de motivos

Tras la aprobación de la Constitución del 6 de diciembre de 1978, agentes de la Guardia Civil se organizaron para reclamar mejoras profesionales y de reco-

nocimiento de derechos constitucionales. El primer fruto de ese movimiento fue una manifestación de policías y guardias civiles en Madrid para reclamar el derecho a la Seguridad Social. Este hecho desencadenó la primera gran represión interna en la Benemérita: doscientos guardias civiles fueron encarcelados en diversos acuartelamientos del cuerpo y, cincuenta de ellos, expulsados. El resto fue distribuido por las comandancias del País Vasco. Muy al contrario de lo que se esperaba la dispersión de estos elementos inconformes consiguió formar núcleos de protesta y lucha clandestina.

Su lucha, sin embargo, no obtuvo ningún éxito legislativo. Ni con la aprobación de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional y Organización Militar en 1980 ni, tres años más tarde, con la Ley Orgánica de Defensa. Por el contrario, su aprobación incentivó el movimiento clandestino en el Cuerpo logrando alcanzar repercusión nacional, incluso, en los medios de comunicación en defensa de sus reivindicaciones.

El período comprendido entre 1986 y 1992 fueron los años de mayor auge del movimiento reivindicativo en la Guardia Civil aunque es, a partir de 1988, cuando se inicia un cambio radical desde el Ministerio del Interior que opta por las detenciones de los máximos dirigentes de dicho movimiento, la formulación de cargos por el delito de sedición en los Juzgados Militares y su posterior ingreso en las distintas prisiones militares.

Sin embargo, el Tribunal Constitucional da el primer varapalo a dicha política el 16 de noviembre de 1989 en una sentencia que resuelve el recurso de amparo interpuesto por el Cabo 1.º Manuel Rosa Recuerda, cabeza visible del SUGC, en la que establece que la Guardia Civil no pertenece a las Fuerzas Armadas y, por tanto, sus agentes no deben de tener los límites constitucionales de los militares. Esta decisión judicial creó un precedente para el resto de los sumarios. Tras varios años, todos los procedimientos abiertos concluyeron en un auto de sobreseimiento o de absolución para los implicados. Sin embargo, la Dirección de la Guardia Civil no se conformó e inició la apertura de expedientes disciplinarios contra los encausados acusándoles de falta muy grave por «realizar acciones gravemente contrarias a la disciplina militar que no constituyen delito».

Durante los años de existencia del SUGC, fueron varias las fórmulas de sus componentes por buscar una vía legal y alternativa que les diera un respaldo legal para encauzar sus aspiraciones y reivindicaciones dentro de la legalidad. Para ello, intentaron la legalización de asociaciones de todo tipo como la Asociación Democrática de Guardias Civiles, ADGC, auspiciada por el Cabo Rosa, la Sociedad Unionista de Guardias Civiles, SUGC, auspiciada por guardias civiles de la Comunidad Valenciana encabezados por el Sargento José Morata Gargallo y la Asociación Deportiva y Cultural de la Guardia Civil, ADCGC, auspiciada por el Cabo 1.º Manuel Rosa Recuerda y los Guardias Civiles Joaquín Parra Cerezo y José Piñeiro González. Ninguna logró

el reconocimiento ni su inscripción en el registro correspondiente, pese a que todas tenían como fines motivos culturales, deportivos o religiosos.

Finalmente, en 1994 el sargento 1.º José Morata, entre otros, aprovecharon la coyuntura ocasionada por el «Caso Roldán» y consiguieron legalizar la Coordinadora Pro Perjudicados por la Gestión de Luis Roldán, COPROPER, sin la oposición del entonces Ministro del Interior, Juan Alberto Belloch. En esas mismas fechas, la Audiencia Nacional dictó sentencia reconociendo el derecho de la asociación 6.J. de guardias civiles a ser inscrita en el Registro correspondiente. A finales de año, las asociaciones se fusionaron en una sola que recibió el nombre de Coproper-6J, hoy extendida por todo el territorio nacional bajo el nombre de Asociación Unificada de la Guardia Civil, AUGC.

La lucha de los agentes recibió en noviembre del 2006 el reconocimiento del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo que condenó al Gobierno Español por la aplicación del Real Decreto de las Fuerzas Armadas por ser ilegal. El órgano judicial establecía que el citado régimen carecía del principio de legalidad y seguridad jurídica, y en base a esa sentencia el Gobierno debía «de oficio» volver sobre sus propios actos y anular todos los actos ilegales llevados a cabo con un régimen disciplinario ilegal. Un régimen, explicaba literalmente, que conculcaba la Ley Orgánica del Régimen Disciplinario de la Guardia Civil, tras cuya aprobación se produjo la desvinculación plena de la Guardia Civil con el Código Penal Militar y la desaparición de las sanciones de arresto y privación de libertad, por mandato de la propia sentencia del TEDH de noviembre del año 2006.

Así se ha llegado al año 2007, fecha en la que se aprobó la Ley Orgánica Reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil con el objetivo de dotar a este Cuerpo de un Estatuto regulador de los derechos y deberes de sus miembros. Entre las novedades más importantes destaca la introducción del «derecho de asociación profesional de los miembros de la Guardia Civil de acuerdo con lo previsto en los artículos 22 y 104.2 de la Constitución, para la representación y promoción de las condiciones profesionales de sus miembros».

El paso de los años ha demostrado que las reivindicaciones realizadas en su día por los movimientos sindicales clandestinos y, posteriormente, por las asociaciones de guardias civiles eran justas y, que el poder político, tras varios años, las ha acometido por considerarlas necesarias para la modernización y puesta al día de este colectivo.

Por eso, en este momento de cambios tan importante y de ajuste del colectivo de la Guardia Civil a la realidad constitucional, tantos años negada, creemos que debe procederse a la rehabilitación de los guardias civiles injustamente represaliados por solicitar de forma pacífica el reconocimiento de los derechos constitucionales para su colectivo, que hoy, con muchos años de

retraso, finalmente se les reconoce. Además, se reclama su regreso con todos los derechos a la carrera de la que fueron injustamente separados. Es el caso del sargento 1.º don José Morata Gargallo, el cabo 1.º don Manuel Rosa Recuerda, el guardia 2.º don Manuel Linde Falero y el guardia 2.º José Carlos Piñeiro González.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Mixto (Unión, Progreso y Democracia) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a readmitir en el plazo de un mes a los Guardias Civiles en la situación administrativa que tenían al ser separados del servicio por solicitar sus derechos constitucionales, especialmente el derecho de asociación general amparado en el artículo 22 de la CE».

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2008.—**Rosa Díez González**, Diputada.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000297

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la presente Proposición no de Ley, sobre los derechos sociolaborales de todos los cuerpos policiales que actúan en España, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los diferentes Cuerpos Policiales que actúan en el territorio español, desempeñan en nuestra sociedad un papel fundamental en la defensa de derechos y libertades de los ciudadanos.

El Presidente del Gobierno se comprometió públicamente en un acto de homenaje a los caídos de las FCSE en acto de servicio a tener especial sensibilidad con las demandas de estos servidores públicos y a realizar un esfuerzo para mejorar sus condiciones profesionales.

Sin embargo, la realidad es que las crecientes diferencias en las condiciones socio-laborales existentes entre los distintos cuerpos policiales de España resultan en muchos de los casos manifiestamente discriminatorias para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Estas diferencias, especialmente las relativas a las condiciones salariales, entre los diferentes cuerpos policiales que actúan en nuestro país están absolutamente injustificadas.

El acuerdo firmado por el Gobierno en 2005 con los sindicatos policiales sobre aumento de retribuciones que afectaba también a la Guardia Civil se ha quedado obsoleto tras dos años de aplicación y lejos de solucionar el problema, observamos cómo las diferencias salariales entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el resto de Cuerpos Policiales son cada vez mayores.

Por otro lado, recientemente el Gobierno, con el fin de obtener los apoyos necesarios que respalden sus Presupuestos, ha pactado la jubilación anticipada de los ertzainas, destinando para ello una partida de más de 30 millones de euros anuales, olvidando que esta medida era una reivindicación de todos los cuerpos autonómicos de policía y no sólo de la Ertzaintza, y por tanto sin atender aún las peticiones de los Mossos d'Esquadra y de la Policía Foral de Navarra.

La implantación de unas condiciones laborales más homogéneas y de unos derechos sociales similares para todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado así como de los Cuerpos de Seguridad Autonómicos y de las Policías Locales y de una retribución justa en función del servicio que prestan, es fundamental si queremos que la sociedad cuente con un servicio de seguridad ciudadana más eficaz.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en Congreso formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Negociar en el seno del Consejo de la Policía un acuerdo razonable con los sindicatos policiales que ponga fin al conflicto colectivo declarado en el seno del Cuerpo Nacional de la Policía, que dura ya desde junio de 2008.

2. Abordar en el seno del Consejo de la Guardia Civil, una vez constituido, una mejora de las condiciones sociales y profesionales de los guardias civiles que permita superar el creciente malestar que se vive en el seno de este Cuerpo.

3. Que corrija la discriminación que en su momento provocó, garantizando la igualdad entre las policías autonómicas (Mossos d'Esquadra, Policía Foral de Navarra y la Ertzaintza), en la aplicación de las condiciones de financiación de las prejubilaciones.

4. Impulsar un principio de igualdad en las condiciones socio-laborales de los miembros del conjunto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que existen en España con el fin de evitar agravios y discriminaciones injustificables.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de enero de 2009.—**Ignacio Cosidó Gutierrez**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000298

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley para la revisión de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 y para la articulación de un plan estratégico de legislatura 2009-2012.

Exposición de motivos

La revisión del cuadro macroeconómico aprobada por el Consejo de Ministros del pasado día 16 de enero pone de manifiesto la gravedad de la actual situación económica y de las perspectivas en el más cercano futuro. Todas las variables que componen el cuadro han sido modificadas. El PIB retrocede un 1,6 % (1,0 % en las previsiones presupuestarias del Gobierno en septiembre), la demanda interna tendrá un componente más negativo de lo inicialmente previsto (de un 0,5 a un —3,2 %), el sector exterior, contrariamente a su comportamiento en los últimos años, aportará crecimiento (del 0,4 al 1,6 %), el empleo que se destruirá será muy superior a lo inicialmente previsto (del —0,5 al —3,6 %), la tasa de paro ascenderá al 15,9 % en lugar del 12,5 %, el déficit público representará al 5,8 % del PIB en vez del 1,5% y la deuda pública se incrementará hasta representar el 54 % del PIB.

Las previsiones de la Comisión Europea todavía agudizan más la preocupación sobre la realidad e inmediato futuro de la coyuntura económica española. Según datos de la Comisión, el PIB puede caer un 2 % en 2009, el empleo disminuir en un 3,9 %, el paro alcanzar una tasa del 16,1% en 2009 y del 18,7 % en 2010, a la vez que el déficit público puede situarse en el 6,2 % en 2009.

Estos datos reflejan una realidad muy diferente a la presentada por el Gobierno junto a los presupuestos aprobados, la coyuntura es mucho más compleja y pesimista que la reflejada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009. El nuevo cuadro macroeconómico aprobado por el Gobierno representa un acto positivo de realismo, pero a su vez muestra que los presupuestos para 2009 nacieron obsoletos, están caducados, por lo que no resulta admisible que la totalidad del año 2009 transcurra sin articular una política presupuestaria coherente con el objetivo de luchar contra la crisis y por el empleo.

El propio planteamiento global de la política económica presentada por el Presidente del Gobierno en su investidura, el pasado mes de abril, ha quedado desfasado, superado por la urgencia para actuar contra la crisis y contra el desempleo.

En esta línea, el 17 de setiembre de 2008 el Congreso de los Diputados aprobó, prácticamente por unanimidad, una Moción presentada por CiU, relativa a la situación de crisis de la economía española y de las medidas que piensa adoptar para reconducirla. En la Moción el Congreso instaba al Gobierno a presentar, junto al proyecto de Presupuestos, un análisis de la situación que atravesaba la economía española y de las previsiones, así como un documento que recopilara todas las medidas destinadas a afrontar la nueva situación económica desde diferentes perspectivas: inflación, desempleo, liquidez, costes, productividad. Internacionalización, I+D+i, liberalización, vivienda, estabilización presupuestaria, eficiencia de la administración, inversión pública, planteamiento que el Gobierno ha incumplido.

Los Presupuestos Generales del Estado constituyen uno de los principales instrumentos de los que dispone el Estado para articular su política económica, a través de los ingresos y de los gastos el Estado incide sobre el crecimiento de la economía y sobre el bienestar social. Con la revisión del cuadro macroeconómico, se ha puesto de manifiesto que los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 partían de previsiones erróneas para los ingresos y contenían una política presupuestaria de gasto no acorde con la lucha contra la crisis y el desempleo, lo cual conduce a la necesidad de revisarlos y de articular un Plan Estratégico de Legislatura que permita dar coherencia a una política económica contra la crisis y contra el desempleo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados constata el cambio radical en el cuadro macroeconómico de previsiones para la economía española en el año 2009, aprobado por el Gobierno en el Consejo de Ministros del pasado 16 de enero respecto al que acompañaba inicialmente a los presupuestos vigentes, por lo que, cuando quedan todavía once meses y medio del ejercicio presupuestario 2009, insta al Gobierno a:

1. Presentar —antes de un mes— un Proyecto de Ley de revisión de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, a fin de adecuar las previsiones de ingresos a las previsiones macroeconómicas aprobadas por el Consejo de Ministros celebrado el pasado 16 de enero de 2009, y para adecuar la política de gastos y de inversiones a la prioridad de luchar contra la crisis y contra el desempleo.

2. Presentar durante el primer trimestre de 2009, en consonancia con las nuevas perspectivas económicas, un Plan Estratégico de Legislatura contra la crisis, contra el crecimiento del paro y para la reactivación de la activi-

dad económica, con medidas concretas a corto medio y largo plazo y un calendario de ejecución 2009-2012.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de enero de 2009.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000044

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la posición del Gobierno en relación a la aplicación y cumplimiento del Protocolo de Kioto, con especial atención en lo que respecta a su cumplimiento en la Comunidad Foral de Navarra.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2009.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de la diputada de Nafarroa Bai, Uxue Barkos Berruezo, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción como consecuencia de la Interpelación urgente sobre la posición del Gobierno en relación a la aplicación y cumplimiento del Protocolo de Kioto, con especial atención en lo que respecta a su cumplimiento en la Comunidad Foral de Navarra, para su debate en el Pleno de la Cámara.

El pasado 12 de junio de 2008, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Navarra declaraba nulo por sentencia (sentencia número 304/2008) el acuerdo del Gobierno de Navarra para la construcción de una central térmica en la localidad de Castejón (la tercera en funcionamiento en la localidad).

Recurrida ahora la sentencia ante el Supremo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. No autorizar derechos de emisión de CS₂ a la central térmica de Hidrocantábrico puesta en marcha en la localidad de Castejón (Navarra) en septiembre de 2007 en tanto el Tribunal Supremo no resuelva el recurso a la sentencia citada en la exposición de motivos.

2. No resolver la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto de una cuarta térmica en la zona en tanto el Tribunal Supremo no resuelva el citado recurso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2008.—**Uxue Barkos Berruezo**, Diputado.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

173/000045

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la política de transporte de mercancías por ferrocarril.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2009.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo

184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una Moción consecuencia de la interpelación urgente sobre la política de transporte de mercancías por ferrocarril.

Moción consecuencia de interpelación urgente

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar, en el plazo de tres meses, un programa de actuaciones destinadas a fomentar el transporte de mercancías por ferrocarril y la intermodalidad, con el objetivo mínimo de conseguir incrementar en un 50% el transporte de mercancías por ferrocarril en el periodo de cinco años y la definición de una red ferroviaria de mercancías. Entre otras medidas, el programa de actuaciones incluirá las siguientes medidas:

Medidas regulatorias

1. Modificar, en el plazo de seis meses, la Ley del Sector Ferroviario para otorgar la máxima autonomía al Comité de Regulación Ferroviaria en el ejercicio de sus funciones como autoridad de regulación del sector ferroviario.

2. Realizar, en el plazo de seis meses, las modificaciones legales que permitan a las autoridades portuarias, en mayor medida que en la actualidad, participar en la programación y financiación de las infraestructuras de transporte que les concierne directamente, aunque no se encuentren dentro de su ámbito de estricta competencia.

3. Posibilitar las concesiones de construcción y/o operación de terminales ferroviarias e intermodales para favorecer un incremento de productividad.

4. Segregar Renfe Mercancías de Renfe Operadora y operar como empresa pública independiente,

Medidas de gestión

5. La aprobación, en el plazo máximo de tres meses, del Plan de transporte intermodal, ya previsto en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT), que determine la adecuada ubicación y dimensionamiento de los centros intermodales, tanto públicos como privados, en función de las necesidades de la demanda, así como su sistema de financiación y gestión.

6. Mantener las tarifas aplicables al tráfico combinado por parte de ADIF y de Renfe en el ejercicio de 2009, sin que supongan ningún aumento real de los costes tarifarios.

Medidas de mejora de las infraestructuras

7. Maximizar la capacidad para el transporte de mercancías de las líneas con tráfico reducido y aprovechar la liberación de capacidad de la red ferroviaria convencional mediante la realización de las inversiones de acondicionamiento necesarias que permita nuevas conexiones de líneas y la eliminación de los estrangulamientos en los entornos de las grandes ciudades.

8. Mejorar el acceso a la red ferroviaria desde los principales puertos para conseguir su plena competitividad en el marco de un modelo reciente de intermodalidad.

9. Impulsar el proyecto FERRMED, cuyo objetivo es la puesta en marcha de un corredor ferroviario para mercancías desde Algeciras al norte de Europa, mediante la realización de un calendario de inversiones del corredor mediterráneo que permita la eliminación del tramo de vía única entre Tarragona y Castellón, así como la instalación de la doble vía en los tramos que lo necesiten.

10. Adecuar los corredores básicos de transporte para posibilitar la circulación de trenes con una longitud mínima de 750 metros.

11. Acometer la prolongación de la vía de ancho europeo, tanto en Irún-Hendaya como en Cerbére-Port Bou, para la localización de nuevos terminales que mejoren las operaciones del transbordo de mercancías.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

173/000046

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre el balance de la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre el balance de la aplicación de la Ley de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, para su debate en Pleno.

Como consecuencia de la interpelación presentada por este grupo se formula la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha las siguientes medidas en materia de dependencia:

1. Remitir a la Cámara los dos informes anuales 2007 y 2008 sobre la ejecución de las previsiones contenidas en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, dando cumplimiento a lo establecido en la disposición final sexta de la citada ley.

2. Revisar el cálculo del gasto en dependencia teniendo en cuenta el número real de personas beneficiarias, así como los nuevos factores de gasto recogidos en el texto finalmente aprobado (personas dependientes por causas psíquicas y mentales, menores de tres años, mejora en el catálogo de prestaciones y servicios y fomento de la autonomía personal).

3. Incrementar el presupuesto establecido para la dependencia en los PGE 2009 con la finalidad de que la aportación de la Administración General del Estado se incremente hasta un 50 % del gasto total del Sistema de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, tal y como se desprende del artículo 32.3 de la ley. La partida destinada a la dependencia tendrá carácter de crédito ampliable.

4. Dar carácter automático a las transferencias de recursos financieros del Estado a las CC.AA., de modo que a 1 de enero de cada ejercicio se incorporen a los Presupuestos de las CC.AA. las consignaciones correspondientes a los denominados nivel mínimo y concertado.

5. Dar un tratamiento específico e independiente a la financiación de las infraestructuras destinadas a la atención de las personas dependientes en el marco de una programación plurianual, no discriminatoria y que tenga en cuenta los déficits que en instituciones y centros tienen las CC.AA.

6. Establecer y remitir a esta Cámara un plan de financiación de las prestaciones por dependencia para los próximos cinco años para alcanzar los objetivos establecidos en la Ley de Promoción de la Autonomía

Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

7. Garantizar en términos de suficiencia financiera las cargas asumidas por las comunidades autónomas en la propuesta de nuevo sistema de financiación autonómica.

8. Hacer cumplir lo establecido en artículo 14.2 de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia con el fin de que los servicios tengan carácter prioritario frente a las prestaciones económicas, dado que el actual sistema ha pervertido esta intención original.

9. Llevar a cabo una reforma del baremo, así como regular la cobertura privada de las situaciones de dependencia y el tratamiento fiscal de los instrumentos privados, tal y como establece la disposición adicional séptima de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

10. Agilizar y simplificar el proceso y los trámites para el acceso a los servicios y prestaciones que correspondan según la ley, en beneficio de las personas dependientes y sus familias.

11. Convertir en norma jurídica de obligado cumplimiento los meros acuerdos sobre “determinación de la capacidad económica del beneficiario y sobre los criterios de participación de éste en las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia” y “criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia”, con el fin de que los derechos y las obligaciones de las personas dependientes en España se armonicen y la Ley 39/2006 no sea una nueva fuente de desigualdades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

173/000047

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la habilitación y normalización de la emisión de TV3 en la Comunitat Valenciana y la reciprocidad de Canal 9 en Cataluña.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Diputado don Joan Ridaó i Martín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la habilitación y normalización de la emisión de TV3 en la Comunitat Valenciana y la reciprocidad de Canal 9 en Catalunya para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La presente moción pretende reclamar el cumplimiento del compromiso asumido y reiterado por el propio Gobierno español, incluido el Presidente del Gobierno en fecha 25 de abril de 2007, de otorgar un tercer múltiplex a aquellas Comunidades Autónomas que llegaran a un acuerdo de reciprocidad de las emisiones de sus respectivas televisiones.

Por otro lado, se pretende concretar y reforzar el compromiso del Gobierno español con los objetivos y principios de la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias o Regionales definidos en su artículo 7, y especialmente con los apartados b) y e), así como con su artículo 11.2.

Por ello se presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al gobierno español a:

1. Aprobar de forma inmediata el Real Decreto por el que se modifica el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre, ya elaborado por el Ministerio de Industria, que otorga un tercer múltiplex condicionado a la efectividad de la reciprocidad entre las emisiones de la Televisió Valenciana y la Televisió de

Catalunya, acordada por la Generalitat de Catalunya y la Generalitat Valenciana.

2. Evaluar la incorporación en el Proyecto de Ley Audiovisual de espacios de comunicación que faciliten la reciprocidad de emisión entre territorios de una misma comunidad lingüística, en base al compromiso asumido por el Gobierno español con la ratificación

de la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias o Regionales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2008.—**Joan Rido i Martín**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**